

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES CÁMARA DE DIPUTADOS

126° PERÍODO LEGISLATIVO

15 de marzo de 2.006

REUNIÓN Nro. 18 – 8^{va}. DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: ELBIO ROBERTO GÓMEZ

PROSECRETARIO: SERGIO DARÍO CORNEJO

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
BAHILLO, Juan José
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZAN, Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Emilio Aroldo
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio
GRILLI, Oscar Antonio

GRIMALT, Lucia Francisca
HAIDAR, Alicia Cristina
LÓPEZ, Clidia Alba
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLARI, Eduardo
TRAMONTIN, Ángel
VERA, Arturo
VILLAVERDE; Rubén
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputado ausente

ALMADA, Juan Carlos

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 – Asuntos Entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Proyectos en revisión

a) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir un inmueble a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de Benito Legeren Limitada ubicada en Villa Adela Dpto. Concordia. (Expte. Nro. 15.446). Moción de preferencia (11). Aprobada

III – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Autorizar al IAPV a ceder inmuebles al Club Social y Deportivo “La Bianca” ubicado en la ciudad de Concordia.

6 – Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Declarar de interés la “Primera Muestra Local de Defensa del Consumidor”. (Expte. Nro. 15.465). Ingreso. Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

7 – Ley Nro. 4.035. Modificación incisos a) y b). (Expte. Nro. 15.361). Reserva. Moción de preferencia (12). Aprobada.

8 – Instituto Autárquico Provincial del Seguro. Reconocimiento de deuda e intereses. (Expte. Nro. 15.348). Reserva. Moción de preferencia (13). Aprobada

9 – Proyectos de los señores diputados. Ingreso. Reserva. Pase a comisión

Proyectos de los señores diputados

IV – Proyecto de resolución. Diputados Rogel, Giorgio y Vera. Insistir sobre las resoluciones que tratan sobre el alumbrado público en la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 127 y Nro. 12 en el Dpto. Paraná; alumbrado público en la intersección de las Rutas Nacional Nros. 127 y Provincial Nro. 6; intersección de las Rutas Nacional Nro. 127 con Provincial Nro. 28 en el Dpto. Federal; reparación de banquetas en la Ruta Nacional Nro. 127 y construcción de dársenas de descanso en la Ruta Nacional Nro. 12. (Expte. Nro. 15.443) Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

V – Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Solicitar al Poder Ejecutivo que realice los trámites necesarios para la reparación de las paredes de los baños de la Escuela Nro. 31 “República Oriental del Uruguay” ubicada en Gualeguaychú. (Expte. Nro. 15.447). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Otorgar un subsidio a la Comisión Vecinal Suburbio Sur de la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 15.448). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

VII – Pedido de informes. Diputada Grimalt y diputados Grilli y Mainez. Sobre la inclusión del Complejo Educativo “Juan Domingo Perón” dentro del Programa de Reparación de Escuelas del año 2.004. (Expte. Nro. 15.449).

VIII – Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Solicitar al Poder Ejecutivo que remita en forma urgente los fondos para la refacción de la Escuela Nro. 25 “Caseros” ubicada en la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. (Expte. Nro. 15.450). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

IX – Proyecto de ley. Diputado Zacarías y diputada Demonte. Otorgar una vivienda que pertenezca a los grupos habitacionales a las personas mayores de 65 años de edad que carecen de recursos económicos suficientes y poseen una jubilación mínima. (Expte. Nro. 15.451).

X – Proyecto de resolución. Diputados Mainez y Grilli. Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos se elabore un listado de todas las personas que fueron asesinadas o desaparecidas entre los años 1.976-1.983. (Expte. Nro. 15.452). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

XI - Proyecto de resolución. Diputados Mainez y Grilli. Solicitar a los legisladores nacionales representantes de la Provincia de Entre Ríos, que realicen los trámites necesarios para derogar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por los Artículos 3° inciso d) y Artículo 5° de la Ley Nro. 23.548. (Expte. Nro. 15.453). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

XII – Pedido de informes. Diputados Mainez, Grilli y Grimalt. Sobre Decreto Nro. 24 MGJEOySP. (Expte. Nro. 15.454).

XIII - Pedido de informes. Diputados Mainez, Grilli y Grimalt. Sobre resultados obtenidos en las inspecciones realizadas al Frigorífico Manfico. (Expte. Nro. 15.455).

XIV – Proyecto de ley. Diputado Engelmann. Ratificar en todos los términos la Ley Nro. 9.136. (Expte. Nro. 15.456). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (14)

XV – Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Apoyar la decisión de la Cámara de Diputados de la Nación, la que ha impedido el juramento como diputado nacional al señor Luis Patti. (Expte. Nro. 15.457). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

XVI – Pedido de informes. Diputados Villaverde, Giorgio y diputada López. Sobre impacto económico que ha afectado a la Provincia marcado por el aumento a las retenciones sobre las exportaciones de productos lácteos. (Expte. Nro. 15.458).

XVII – Proyecto de resolución. Diputado Villaverde. Solicitar que se deje sin efecto la decisión de suspender la exportación de carne. (Expte. Nro. 15.459). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

XVIII - Proyecto de ley. Diputado Villaverde. Otorgar el derecho a las jubiladas Amas de Casa a gozar de los beneficios del IOSPER. (Expte. Nro. 15.460).

XIX – Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Declarar de interés la Primera Expo Industria del Paraná 2.006. (Expte. Nro. 15.461). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

XX – Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Declarar de interés el programa “Yacarés de Entre Ríos – Centro Demostrador Educativo”. (Expte. Nro. 15.462). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

XXI - Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Ampliar la red cloacal en la localidad de Aldea San Antonio, Dpto. Gualaguaychú. (Expte. Nro. 15.463). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (15)

10 – Homenaje:

-Al Día Mundial de los Derechos del Consumidor

16 – Terreno ubicado en Villa Paranacito. Expropiación. Puente arroyo Sagastume. (Expte. Nro. 15.420). Consideración. Aprobada.

17 – Ley Nro. 3.001. Modificación. (Orgánica de los Municipios). (Exptes. Nros. 14.061 y 9.704 –unificados-) Pase a la próxima sesión.

18 – Presupuesto Provincial año 2.006. (Modificación Decreto Nro. 9.095). (Expte. Nro. 15.414). Consideración. Aprobada.

19 – Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados que respalde el acuerdo realizado entre los Presidentes de Argentina, Néstor Kirchner, y de la República Oriental del Uruguay, Tabaré Vázquez, para solucionar los inconvenientes suscitados por la instalación de dos plantas de celulosa en la localidad de Fray Bentos. Ingreso. Moción de sobre tablas.

20 – Cuarto intermedio

21 – Levantamiento de la sesión

-En Paraná, a 15 de marzo de 2.006, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se continúe llamando por media hora.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

-Eran las 11 y 30.

**2
APERTURA**

-Siendo las 11 y 58, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la octava sesión de prórroga del 126º Período Legislativo.

**3
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde izar la Bandera Nacional a quien habla.

-Así se hace (Aplausos).

**4
ACTA**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión del día 28 de febrero de 2.006.

-A indicación del señor diputado Fuertes se omite su lectura y se da por aprobada.

**5
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

**I
COMUNICACIONES**

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por medio del cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación tres inmuebles, los que se encuentran afectados al sistema Contrato de Recuperación y Mantenimiento para la obra Malla 533 Acceso a Paraná –Tramo Avenida Almafuerde – Avenida Jorge Newbery.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley, por medio del cual se establece la reparación de la Ruta Provincial Nro. 16 y culminación del autódromo ciudad de Gualeguay.

- El Ministerio de Salud y Acción Social remite copia del Decreto Nro. 10.075/05 MSAS, por medio del cual se modifica el Presupuesto de la Secretaría de Salud.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 726/06 MEHF por medio del cual se modifica el Presupuesto por la suma de Pesos 30.000 destinados a la Municipalidad de Los Charrúas.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 728/06 MEHF por medio del cual se modifica el Presupuesto del Ejercicio 2.006 por la suma de Pesos 2.100.000

-En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El H. Senado comunica que ha designado al señor senador Carlos Garbelino para integrar la Comisión de Adjudicación según lo establece la Ley Nro. 9.603 y se Decreto reglamentario Nro. 9.695/05 GOB.

-Quedan enterados los señores diputados.

- La Directora de Documentación Presidencial remite contestación a la resolución la que hace referencia a la instalación de dos plantas de pasta celulósica en territorio uruguayo.
- El Poder Ejecutivo responde al pedido de informes relacionado con el Registro de Generadores y Operadores de residuos peligrosos según lo establece la Ley Nacional Nro. 24.501, a la que la Provincia se adhiere por medio de la Ley Nro. 8.880.
- El diputado nacional señor José Laurito en referencia al proyecto de ley relacionado con el Régimen para la investigación, desarrollo, generación y uso de biocombustibles derivados de oleoquímicos.
- La diputada nacional profesora Blanca Osuna remite proyecto de ley relacionado con el Régimen de Promoción para la investigación, desarrollo, generación y uso de biocombustibles derivados de oleoquímicos.

-A sus antecedentes.

- El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral del Contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control.

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

b) Particulares

- Mujeres Entrerrianas Unidas se dirigen solicitando que se sancione la ley de equidad de géneros.

-A sus antecedentes.

II

PROYECTO EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 15.446)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de Benito Legeren Limitada, inscripta bajo Matrícula Nro. 11.398, el inmueble ubicado en el departamento y ejido de Concordia, Zona de Chacras, Colonia Adela, Chacra Nro. 19, Lote "A", Matrícula Nro. 134.129, domicilio parcelario sito en calle Río Uruguay S/N, Plano de Mensura Nro. 55.261, superficie de 9.446,50 m, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta alambrada (1-2) al rumbo S 57º 34' E de 8,00 m lindando con río Uruguay.

Sureste: Siete líneas rectas alambradas (2-3) al rumbo S 32º 26' O de 2,00 m; (3-4) al rumbo S 34º 22' O de 60,40 m; (4-5) al rumbo S 37º 04' de 161,30 m; (5-6) al rumbo S 45º 36' O de 101,10 m; (6-7) al rumbo S 37º 04' O de 225,10 m; (7-8) al rumbo S 40º 32' O de 71,10 m y recta (8 – Arroyo Yuquerí Chico) al rumbo S 44º 50' O de 552,80 m, todas lindando con zona de vías del ferrocarril.

Suroeste: Lindando con arroyo Yuquerí Chico.

Noroeste: Siete líneas rectas amojonadas (Arroyo Yuquerí Chico – 11) al rumbo N 44º 50' E de 552,80 m; (11-12) al rumbo N 40º 32' E de 71, 10 m; (12-13) al rumbo N 37º 04' E de 225,10 m, (13-14) al rumbo N 45º 36' E de 101,10 m; (14-15) al rumbo N 37º 04' E de 161,30 m; (15-16) al rumbo N 34º 22' E de 60,40 m, y recta (16-1) al rumbo N 32º 26' E de 2,00 m, todas lindando con esta misma propiedad.

Art. 2º - La presente donación se realiza con el cargo de que el inmueble esté destinado a la construcción de la laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren.

Art. 3º - En caso de producirse la disolución de la Cooperativa, el retiro de su personería jurídica, y/o el incumplimiento del cargo impuesto, el inmueble con todo lo adherido y plantado volverá automáticamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, realice los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de marzo de 2.006.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, sea reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 15.465)

SR. BESCOS - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.465–, por el que se declara de interés parlamentario, educativo, social y cultural la Primera Muestra Local de Defensa del Consumidor, y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento se le dará ingreso.

-Asentimiento.

-Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés parlamentario, educativo, social y cultural la Primera Muestra Local de Defensa del Consumidor, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 2.006, frente a la Plaza 1 º de Mayo de la ciudad de Paraná, en coincidencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si bien siempre existió el consumo, es recién desde la Revolución Industrial que adquiere relevancia y obliga a pensar en él.

El 15 de marzo de 1.962, el Presidente John Kennedy declaró ante el Congreso de los Estados Unidos: "Por definición, consumidores nos incluye a todos; ellos son el mayor grupo económico que afecta y es afectado por casi toda decisión política pública y privada...".

Años después, en 1.985, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó las directrices para la protección de los consumidores que no sólo abarcan sus derechos, sino también dan un marco para favorecer las políticas nacionales para su protección.

Estas directrices persiguen los objetivos de:

- 1) Ayudar a los países a lograr una protección adecuada de sus habitantes en calidad de consumidores.
- 2) Facilitar las modalidades de producción y distribución que respondan a las necesidades y los deseos de los consumidores.
- 3) Instar a quienes se ocupan de la producción de bienes y servicios y de su distribución a los consumidores a que adopten estrictas normas éticas de conducta.
- 4) Ayudar a los países a poner freno a las prácticas comerciales abusivas de todas las empresas, a nivel nacional e internacional, que perjudiquen a los consumidores.
- 5) Facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor.

- 6) Fomentar la cooperación internacional en la esfera de la protección del consumidor.
- 7) Promover el establecimiento en el mercado de condiciones que den a los consumidores una mayor selección a precios más bajos.

Las directrices son aplicables tanto a los bienes y servicios producidos en el país como a los importados y se refieren a:

- a) Seguridad física.
- b) Promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores.
- c) Normas para la seguridad y calidad de los servicios y bienes de consumo.
- d) Sistemas de distribución de servicios y bienes de consumo esenciales.
- e) Medidas que permitan a los consumidores obtener compensación.
- f) Programa de educación e información. .
- g) Medidas relativas a esferas concretas (Alimentos, agua, productos farmacéuticos, plaguicidas, sustancias químicas, etcétera).

En Argentina se sanciona la Ley de Defensa del Consumidor Nro. 24.240 en el año 1.993, que contempla un doble régimen de garantías: uno legal y otro voluntario. Incluye, además, la reglamentación de la información al consumidor y protección de la salud y las condiciones de la oferta y venta.

En nuestro país, desde las primeras experiencias desarrolladas, la educación del consumidor se ha considerado un proceso permanente que debe contribuir al desarrollo integral de los consumidores, dotándolos de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable, capaz de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, sin deteriorar el entorno.

La Constitución Argentina de 1.994, en su Artículo 42 establece que los consumidores tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

La Municipalidad de Paraná, a través del Decreto Nro. 206 del 2 de febrero de 2.004, crea en su ámbito el Organismo de Defensa del Consumidor, con el objeto de proteger los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, previendo además, la educación para el consumo y el asesoramiento a los consumidores, suscribiendo asimismo un convenio con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, tendiente a coordinar las tareas, tanto en el ámbito provincial como municipal referidas a:

- 1) Implementar políticas de capacitación de agentes encargados de aplicar la normativa concerniente a los derechos de los consumidores, que deberán asesorar permanentemente a los mismos.
- 2) Realizar tareas conjuntas de contralor en la jurisdicción de la Municipalidad, incentivando la creación de Asociaciones en Defensa del Consumidor.
- 3) Actuar en forma mancomunada para la resolución de conflictos.

La Primera Muestra Local de Defensa del Consumidor, que se llevará a cabo el día 15 de marzo del corriente en la Plaza 1° de Mayo de la ciudad de Paraná, reunirá de manera excepcional a diferentes organizaciones que intervienen desde sus funciones específicas en la defensa de los derechos e intereses individuales y colectivos.

Cada institución evacuará consultas y expondrá sobre diversos temas de interés para la promoción de una cultura del consumo conciente, responsable y sustentable.

El público tendrá también la posibilidad de participar de charlas de profesionales especialistas sobre temas como: Seguridad en la Elaboración de Alimentos; Enfermedades Transmitidas por Alimentos; Garantías y Garantías Extendidas; Consumo Responsable y Desarrollo Sustentable, entre otros.

En virtud de la importancia de la toma de conciencia por parte de los consumidores de dar prioridad al valor del "ser" sobre el valor del "tener", de conocer y valorar los recursos básicos y necesarios para la vida, reconocer su desigual distribución, escasez o agotamiento y de desarrollar una actitud de respeto y cuidado hacia ellos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado en Secretaría.

7

LEY NRO. 4.035. MODIF. INC. a) Y b)

Reserva (Expte. Nro. 15.361)

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría del proyecto de ley –Expte. Nro. 15.361– por el cual se establece que las modificaciones introducidas por el Artículo 9º de la Ley Nro. 9.621 a los incisos a) y b) de la Ley Nro. 4.035, serán de aplicación a partir del 1º de enero de 2.005.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

8

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO. RECONOCIMIENTO DEUDA E INTERESES

Reserva (Expte. Nro. 15.348)

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se reserve en Secretaría el proyecto de ley –El Expte. Nro. 15.348– venido con media sanción del Senado, por el cual se ratifica el reconocimiento de deudas e intereses efectuado por el Poder Ejecutivo Provincial al Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

9

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Ingreso. Reserva. Pase a comisión

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, para proponer el tratamiento sobre tablas en bloque, la reserva en Secretaría de la totalidad de los proyectos de resolución; que todos los proyectos de ley, a excepción del identificado como Expte. Nro. 15.456 –el cual tiene fundamentos por escrito, referido a la ratificación en todos sus términos del texto de la Ley Nro. 9.136, expropiación de los terrenos para la construcción del Aeroclub Chajarí– pasen a las comisiones respectivas; y que los pedidos de informes que cumplan con los requisitos del Artículo 77 de la Constitución Provincial sean remitidos al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes.

-Resulta afirmativa (*).

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.443)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de insistir sobre resoluciones aprobadas por esta Honorable Cámara de Diputados referidas a:

1 – Puesta en servicio del alumbrado público existente en la intersección de las Rutas Nacionales Nro. 127 y Nro. 12 en el departamento Paraná.

2 – Dotación de alumbrado en los cruces de la Ruta Nro. 127 con Ruta Provincial Nro. 6 y Ruta Nro. 127 con Ruta Provincial Nro. 28 en el departamento Federal.

3 – Estabilizado de las banquetas de la Ruta Nacional Nro. 127 y/o la construcción de dársenas de descanso, tramo Ruta Nacional Nro. 12 – Federal.

Art. 2º - De forma.

ROGEL – GIORGIO – VERA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El accidente ocurrido en los últimos días y que costara la vida a un vecino de la localidad de Federal sobre Ruta Nacional Nro. 127 y calle Hipólito Yrigoyen (cruce a nivel), teniendo en consideración que existen otros puntos críticos de la mencionada ruta, como son cruces o intersecciones con otras rutas, siendo la falta de alumbrado causal de accidentes, por falta de prevención a los conductores de estar aproximándose a un lugar de peligro.

Esta Honorable Cámara ya ha aprobado durante la presente gestión resolución solicitando e interesando al Poder Ejecutivo Provincial sobre la necesidad de la refacción y habilitación de alumbrado existente en intersección de Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Nacional Nro. 127 y de dotar de alumbrado a los cruces de la Ruta Nacional Nro. 127 con Ruta Nacional Nro. 6 y Ruta Nacional Nro. 127 con Ruta Nacional Nro. 28, en los fundamentos de la mencionada resolución se destacaba el importante tránsito en la ruta nacional hacia y desde el Norte del país y Brasil como vía importante de comunicación del Mercosur.

Durante el anterior período de la Cámara de Diputados se aprobaron proyectos de resolución sobre la necesidad del estabilizado de las banquetas de la Ruta Nacional Nro. 127, causa de continuos accidentes y algunos graves, porque en la mayoría de las veces son camiones de gran porte lo que se ven involucrados, especialmente los días de lluvia o días posteriores.

De allí la necesidad de insistir ante el Poder Ejecutivo Provincial para que gestione ante las autoridades correspondientes (Vialidad Nacional) a fin de lograr la ejecución de las mencionadas obras.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de la presente iniciativa.

Fabián D. Rogel – Horacio Giorgio – Arturo Vera.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.447)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección Provincial de Arquitectura y el Consejo General de Educación, articule los mecanismos necesarios para realizar la obra de reparación completa y pintado de paredes de los baños de la Escuela Nro. 31 "República Oriental del Uruguay", de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 2º - De forma.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad dar respuesta a una problemática que se suscita con los baños de la Escuela Nro. 31 "República Oriental del Uruguay", de la ciudad de Gualeguaychú los que se encuentran inutilizables. Los baños de la mencionada institución están tapados, no funcionan las cloacas y tampoco la instalación de agua. Asimismo en esta escuela, en el transcurso del año 2.005, se detectaron siete (7) casos de hepatitis, los cuales fueron denunciados por nota ante la Dirección Departamental de Escuelas con intervención del Hospital Centenario de la ciudad de Gualeguaychú y otros tres (3) casos más a los cuales no les tomaron la denuncia con el argumento de que ya no había epidemia.

Cabe destacar que la Escuela Nro. 31 "República Oriental del Uruguay" no sólo es un centro de formación para los ciento setenta chicos (170) que concurren sino que además entre ciento diez (110) y ciento treinta (130) acuden al comedor escolar.

De lo expuesto surge evidente que los chicos que se educan y se alimentan en esa escuela se encuentran expuestos al peligro constante de padecer la afección de virus y enfermedades como hepatitis, situación que ya ocurrió el pasado año y que fuera denunciada. Como así también se solicitó la reparación de los baños a mediados del año 2.005 a Arquitectura de la Provincia en una reunión ampliada que se desarrolló en el Colegio Nacional de la ciudad de Gualeguaychú y en dos (2) oportunidades se efectuó el mismo reclamo ante la Dirección Departamental de Escuelas y hasta la fecha no hubo soluciones.

Es por ello que solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial dé una respuesta rápida y concreta a este problema, ya que es el Estado quien tiene la obligación de garantizar un ámbito sano, agradable y libre de cualquier tipo de peligros, donde los chicos puedan aprender y formarse.

Eduardo Solari – Osvaldo D. Fernández.

VI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.448)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que articule los mecanismos necesarios a los efectos de otorgar a la Comisión Vecinal Suburbio Sur, de la ciudad de Gualeguaychú, un subsidio de cinco mil Pesos (\$5.000), para la realización de la obra de construcción de veredas y piletas para la plantación de arbustos y flores de la plaza del barrio, como así también la adquisición de herramientas para su mantenimiento.

Art. 2º - De forma.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto está orientado a colaborar con la Comisión Vecinal Suburbio Sur, que impulsa la construcción de veredas y piletas para la plantación de arbustos y flores de la plaza del Barrio Suburbio Sur, de la ciudad de Gualeguaychú. Asimismo con parte del dinero se adquirirán herramientas como palas, rastrillos, cortadora de césped, entre otras, las que serán utilizadas para el mantenimiento del emprendimiento.

Cabe destacar el trabajo y la voluntad con la que desarrollan sus actividades los miembros que conforman este consorcio, en pos del progreso y adelanto del barrio como así también colaborando con la tarea del municipio, con un objeto final común de lograr el progreso y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Ante lo expuesto consideramos que el Estado no solo tiene la obligación de atender estos reclamos sino también el deber de dar soluciones a este tipo de requerimientos, en atención a que se trate de un grupo de personas que no hacen más que colaborar con la comunidad donde viven, cumpliendo con el fin solidario de procurar el bien común. Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que de una respuesta concreta a la inquietud planteada.

Eduardo Solari – Osvaldo Fernández.

VII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 15.449)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el complejo educativo “Juan Domingo Perón” sito en la esquina de las calles San Martín y Enrique Carbó, de la ciudad de Paraná, estuvo incluido en el Programa de Reparación de Escuelas del año 2.004 (Ley Nro. 9.541).

Segundo: Si la primera pregunta es afirmativa, ¿en el momento de incluir al citado complejo educativo se hizo un relevamiento diagnóstico del estado de todo el edificio?

Tercero: Informar el resultado de dicho relevamiento y el presupuesto estimado.

Cuarto: En el caso de que hayan realizado ya algunas reparaciones, ¿cuáles han sido y el monto de las mismas?

Quinto: Si han sido repuestos los matafuegos, baldes de arena y las mangueras para usar en caso de incendio?

Sexto: ¿Cuál es el plan de obra que desde la Dirección de Arquitectura se ha organizado para poner en condiciones al complejo educativo "Juan Domingo Perón", ya que desde septiembre del 2.005, está el compromiso de quien en ese momento ejercía la Dirección de Arquitectura Provincial y la vocal del Consejo General de Educación, profesora Pimentel, reconociendo el pésimo estado de las instalaciones, compromiso adquirido públicamente ante los alumnos de los establecimientos que funcionan en el mismo, Escuela Nro. 108 "Arturo Jauretche", Nro. 109 "Scalabrini Ortiz" y la Facultad de Ciencias de la Salud y Humanidades dependientes de la UADER?

Séptimo: Si estas obras no han estado incluidas en el Programa de Reparación de Escuelas (Ley Nro. 9.541, promulgada el 26 de enero de 2.004).

Octavo: Desde el Consejo General de Educación han sido solicitadas reparaciones para dicho Complejo Educativo?

Noveno: Desde la Dirección de Arquitectura o de quien corresponda se arbitraron las medidas necesarias para llamar a licitación por las obras y reparaciones necesarias en dicho complejo educativo?

MAINEZ – GRILLI – GRIMALT.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.450)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la remisión de manera urgente de los fondos para la realización de la obra de refacción del techo de la Escuela Nro. 25 "Caseros", de la localidad de Urdinarrain, departamento Gualaguaychú.

Art. 2º - De forma.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad dar una respuesta concreta a los inconvenientes que se suscitan con la rotura del techo en la Escuela Nro. 25 "Caseros", de la localidad de Urdinarrain, departamento Gualaguaychú. Cabe destacar que el día 8 de julio de 2.005 se inició el expediente grabado único Nro. 602832 en mesa de entrada de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, donde se solicita la realización de la obra antes mencionada y ha comenzado el ciclo lectivo 2.006 sin que los trabajos se concreten.

Es por ello que ante esta situación formulamos el presente requerimiento a los efectos de la Escuela Nro. 25 "Caseros", de la localidad de Urdinarrain, departamento Gualaguaychú, y de esta manera el Estado cumpla con su rol de garantizar un ámbito seguro y adecuado donde los chicos y los demás miembros de esa comunidad educativa puedan desarrollar sus actividades de formación sin tener que preocuparse por si llueve o por cualquier otra contingencia y asimismo se esté dando cumplimiento a su fin último que es el bien común.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández.

IX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.451)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - El cincuenta por ciento (50%) del total de las viviendas o unidades funcionales ubicadas en planta baja pertenecientes a los conjuntos habitacionales que se construyan en la Provincia de Entre Ríos a partir de la fecha de sanción de esta ley, con financiamiento total o parcial del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda y/o del Estado Provincial deberán adjudicarse en comodato a personas mayores de 65 años de edad que carecieran de recursos suficientes como para acceder a una vivienda propia, teniendo prioridad las que no posean ingresos o perciban pensión o jubilación mínima o se hallen afectadas por discapacidad física.

Art. 2º - El Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda en coordinación con el PAMI Delegación Entre Ríos y la Federación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Entre Ríos conformarán una Comisión de Control, Evaluación y Seguimiento del sistema implementado por la presente ley.

Art. 3º - Son sus funciones:

a) Llevar un registro público único, actualizado e informatizado de solicitantes, por orden de ingreso, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 1º y un mínimo de cinco años de antigüedad en el domicilio de la jurisdicción en el que se encuentra el plan habitacional.

b) Establecer el orden de las adjudicaciones.

Identificar y cuantificar las viviendas o unidades funcionales susceptibles de ser otorgadas por el sistema de comodato que instituye esta ley.

c) Ejercer la inspección del estado de uso y habitabilidad de las viviendas o unidades funcionales, estado de ocupación, examen y contralor de los demás aspectos arquitectónicos y jurídicos exigidos por esta normativa.

d) Ejercer las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la tenencia de la vivienda y/o las que correspondan contra quienes resulten responsables de la violación de las normas de la presente ley y del contrato de comodato, para lo cual se le reconoce legitimación activa.

f) Establecer un reglamento de sanciones y multas para casos de infracción o incumplimiento.

Art. 4º - La Comisión de Control, Evaluación y Seguimiento creada por esta ley es la principal responsable de la transparencia, corrección y eficaz aplicación de sus normas.

Art. 5º - El contrato de comodato de la vivienda o unidad funcional destinada a cumplir los fines de esta ley se celebrará por la Comisión con el solicitante, individualmente, cualquiera fuese su estado civil.

Las viviendas o unidades funcionales susceptibles de otorgarse en el comodato que instituye la presente ley podrán serlo también a parejas de cónyuges o convivientes en aparente matrimonio que acrediten a la fecha de la solicitud de comodato una unión de hecho ininterrumpida y continua mayor de cinco (5) años.

En caso de tratarse de parejas de cónyuges o concubinos se exigirá que uno solo de sus miembros cumpla con el requisito de edad previsto en el presente artículo.

Cuando no se construyan viviendas o unidades funcionales en planta baja, se otorgarán las ubicadas en la planta inmediata superior.

Art. 6º - Queda prohibido a las partes celebrantes del comodato que instituye esta ley enajenar por cualquier título, ceder, locar o sublocar la vivienda o unidad funcional.

Cada vivienda o unidad funcional será entregada en comodato al o los beneficiarios bajo las condiciones y responsabilidades previstas por los Artículos 2.255, 2.256, 2.268 y concordantes del Código Civil.

El comodato se extenderá hasta el fallecimiento del beneficiario o hasta que se configure alguna de las causales de cese previstas por la ley sustancial o por la presente.

Art. 7º - En caso de producirse por cualquier causa el cese del comodato el IAPV en coordinación con el PAMI y con la Federación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Entre Ríos dispondrá el ingreso de un nuevo beneficiario.

Todo reemplazo deberá respetar el orden de prioridad determinado en el registro de postulantes.

Art. 8º - Las viviendas o unidades funcionales destinadas a cumplir los fines de esta ley deberán reunir las condiciones arquitectónicas, técnicas y de habitabilidad compatibles con la mayor edad de los beneficiarios.

Para ello deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

- a) En los interiores y para su acceso la construcción estará desprovista de barreras o trampas arquitectónicas.
- b) Las rampas de acceso deberán construirse con un 6% de pendiente y los pasamanos estar ubicados a 70 ó 90 cm de altura.
- c) Los pisos deberán ser antideslizantes, sin resaltos, principalmente en los baños.
- d) Las habitaciones deberán contar con suficiente luz y aireación que permitan el goce pleno de las capacidades kinésicas, sensoriales y cognitivas de los mayores de edad. La mínima luz admisible de paso será de 0,90 m.
- e) Tendrán como mínimo un dormitorio y sala de estar, cocina y baño amplio, con agarraderas en inodoros y duchas.

Art. 9º - Para la adjudicación en comodato se deberá priorizar el derecho del beneficiario al arraigo en el medio en el que ha desenvuelto su vida.

Art. 10º - En caso de comprobarse falsedad de información brindada por los beneficiarios y que la misma hubiere servido de base para la asignación o permanencia indebida en la vivienda o unidad funcional, se procederá al inmediato desalojo del ocupante, que tramitará por el procedimiento previsto para las ejecuciones de sentencia por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 11º - Los beneficiarios de esta ley están obligados a mantener en buen estado de uso y conservación la vivienda o unidad habitacional que se les otorgue en comodato y a pagar, en caso de contar con recursos propios suficientes, los impuestos, tasas y/o expensas que devengue el inmueble por el lapso de vigencia del comodato.

Art. 12º - De forma.

DEMONTE – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestro país dos millones y medio de jubilados cobran un haber mínimo que apenas cubre el 40% de sus necesidades básicas, mientras que más de doscientos mil –que ni siquiera acceden al mismo– agotan sus fuerzas tras lograr una pensión asistencial.

Todos ellos integran la numerosa legión de más del 50% de personas de la tercera edad que se encuentran bajo la línea de pobreza (y muchos de la indigencia) y que tienen una cobertura de salud deficiente.

En un país donde el acceso a la seguridad social que perdió casi un punto y medio de su incidencia en el PBNI es cada vez más dificultoso y en el que las pérdidas de lo adquirido o ahorrado durante la vida laboral ha crecido tanto como la violencia sobre los ancianos, la actitud del Estado ante la realidad de nuestros adultos mayores debería ser el reconocimiento de que su situación se asemeja más a la del “maltrato” generador de daño o angustia (como lo define la OMS) que a la “felicidad californiana” propia de un estado de bienestar inexistente.

Por ello, corresponde aplicar, desde las políticas públicas, los recursos –que están y son posibles de direccionar existiendo voluntad política para ello– humanos y económicos necesarios para poder transformar positivamente tal situación disvaliosa.

En este sentido, forma parte de los objetivos a concretar la necesaria intervención del Estado en procura de que las personas de la tercera edad, adultos mayores o ancianos, jubilados, pensionados o sin recursos propios, puedan habitar una vivienda digna.

Numerosos y variados son en el país los sistemas estatales vigentes o proyectados para “viviendas para personas de la tercera edad” o “viviendas protegidas” o “grupos asistidos” o “población asistida”, tal por ejemplo, el establecido por Ley Nro. 624 sancionada el 16-08-2.001 (publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires 19-09-2.001) y la que fuera tratada en el orden del Día Nro. 3.448 de las sesiones ordinarias del año 2.001 por la Cámara de Diputados de la Nación (proyecto Barlazarra).

Quienes nos definimos por la inclusión social debemos prever soluciones posibles ante la afligente situación que deben soportar ancianos, mayores adultos o personas de la tercera

edad domiciliadas en nuestra provincia, sean o no beneficiarios de jubilación o pensión o carezcan o no de ingresos suficientes y vivienda propia.

Recorrer el camino inverso a la exclusión social de nuestros adultos mayores o ancianos debe contemplar soluciones en el orden habitacional, en el que se conjuguen directrices urbanísticas y arquitectónicas consagradas con el respeto a la naturaleza y condición humana.

Tal, por ejemplo, el del arraigo al lugar de vida en concordancia con la posibilidad del individuo mayor de edad o anciano de ejercer el máximo tiempo posible su autonomía funcional a través de la eliminación de barreras o riesgos de accidentes y el de conectarse con otras personas, en un entorno apto.

Todo esto hemos tratado de conjugarlo en el sistema legal que ponemos a consideración de nuestros pares, sabiendo además que la garantía de que las normas se cumplan y no se desnaturalice el objetivo legal está centrada en la participación de los interesados en la implementación, control y seguimiento de la aplicación de la ley.

Las residencias geriátricas, los “hogares de ancianos”, los hospicios, son lugares de depósitos de seres humanos vulnerables, –más o menos habitables–, que se extienden como emprendimientos económicos de sus propietarios a lo largo y ancho de la provincia.

Ninguno de ellos garantiza la dignidad de vida o la vivienda digna que merecen nuestros mayores adultos.

Nuestra misión es recrear la solidaridad del Estado y la solidaridad y participación social en las políticas legislativas o políticas públicas tendientes a superar los graves problemas de exclusión que soportan los grupos humanos más débiles o sensibles de nuestra sociedad.

El proyecto traído a vuestra consideración se inscribe en ese sentido.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías.

-A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.452)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos elabore un listado del personal dependiente de los distintos ministerios y secretarías de Estado de la administración central, organismos descentralizados y autárquicos y empresas del Estado o con participación estatal mayoritaria que hubieran sido asesinados o permanecieran desaparecidos por causa del terrorismo de Estado aplicado entre los años 1.976–1.983.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, obtenida la lista respectiva, se proceda a exponer la nómina que se confeccione correspondiente a agentes de su dependencia, en un lugar visible de su jurisdicción y en una dimensión que permita la lectura clara de los mismos.

Art. 3º - Peticionar que la nómina antes mencionada se exhibida en forma permanente, bajo el título “Homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, entre los años 1.976–1.983. Verdad y Justicia.”

Art. 4º - Dirigir similar invitación al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y al señor Presidente del H. Senado de Entre Ríos.

Art. 5º - Disponer que en el ámbito de esta H. Cámara de Diputados y con intervención de la Dirección de Personal, se proceda en igual sentido que lo señalado en los artículos precedentes.

Art. 6º - De forma.

MAINEZ – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La última dictadura militar que asoló a nuestro país en el período 1.976–1.983, desde distintos niveles, implementó el terrorismo de Estado en forma sistemática y quiso así borrar a los militantes sociales y políticos que se oponían a un modelo de dominación y pérdida de nuestra soberanía. Consideramos entonces que es desde el mismo Estado donde se debe restituir sus nombres e historias de vida para conservar la memoria y evitar la reedición las páginas oscuras del pasado. Una sociedad puede sostener sólo si esta organizada por normas y leyes, que tengan como eje la verdad, la ley, la memoria, la justicia y la solidaridad.

Es imprescindible recuperar la memoria colectiva, la memoria histórica. En una cultura que ha hecho del presente su única y alienante referencia para construir el futuro hay que mirar atrás. Mirar atrás para seguir adelante con la mirada puesta en el futuro para lograr un país justo y solidario, el bloque de Integración solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli.

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.453)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a los legisladores nacionales elegidos por el pueblo de Entre Ríos que insten el análisis y el tratamiento de la derogación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por los Artículos 3º inciso d) y 5º, de la Ley Nro. 23.548 que establece el Régimen de distribución de los recursos fiscales entre la Nación y las Provincias e incrementado con fondos señalados en el Artículo 40º de la Ley Nro. 24.073 (Impuesto a las Ganancias), en los Artículos 4º y 5º inciso b) de la Ley Nro. 24.699 (Impuesto a los Bienes Personales) y de toda otra legislación referida a dicho tema.

Art. 2º - Peticionar a los legisladores nacionales por Entre Ríos que propongan que todos los recursos previstos en los regímenes legales señalados en el artículo anterior destinados para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, en especial las Leyes Nros. 23.548, 24.073 y 24.699, se incorporen al porcentaje del inciso b) del Artículo 3º de la Ley Nro. 23.548, para ser distribuido en forma automática entre el conjunto de las provincias adheridas al régimen de coparticipación impositiva.

Art. 3º - De forma.

GRILLI – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De acuerdo a lo sostenido en el debate parlamentario llevado a cabo en la Cámara de Diputados de la Nación en oportunidad del tratamiento de la Ley Nro. 23.548, el miembro informante de la bancada mayoritaria, diputado Baglini, sostuvo: “Se prevé el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para Emergencias y Desequilibrios Financieros de los Gobiernos Provinciales que se formará con el uno por ciento (1%) del monto total de recursos coparticipables. La suma resultante constituirá el importe máximo que se podrá girar al conjunto de los gobiernos provinciales en forma adicional a las distribuciones de fondos regidas y por otros regímenes especiales. Este fondo será distribuido por el Ministerio del Interior con el objeto de mantener la necesaria transparencia que el régimen básico de distribución supone, se prevé en este proyecto que el mencionado Ministerio informará trimestralmente a las provincias sobre los fondos asignados y el criterio seguido a tal fin”.

Durante el período 1.999-2.001, el Ministerio del Interior utilizó la suma de \$2.880.145.924, asignándolo a las Provincias en forma totalmente discrecional y no ajustándose a los fines expuestos en la norma respectiva. Ello surge del Informe de Auditoría Interna del Ministerio del Interior de fecha junio de 2.000 y el realizado en el año 2.001 por la Sindicatura General de la Nación, que han puesto de manifiesto que la intención de los legisladores de “mantener la necesaria transparencia” ha sido totalmente desvirtuada.

Resulta conveniente precisar los conceptos autorizados por la ley en cuanto a lo que se entiende por situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales. Una situación de emergencia puede definirse como aquellos casos no previstos o accidentales donde se haga indispensable la actuación inmediata. La emergencia puede producirse por motivos naturales o artificiales, tales como catástrofes, epidemias, desastres naturales, accidentes graves provocados por la naturaleza o por factores humanos. Respecto a la significación de desequilibrio financiero debe entenderse que la norma tiene previsto atender a los desequilibrios producidos a partir de situaciones transitorias que originan déficit de caja (producido durante la ejecución del presupuesto anual) y no a los escenarios generados por presupuestos desequilibrados.

De todas formas, un análisis sobre los beneficiarios del reparto de ATN pone de manifiesto que no se trató en la mayoría de los casos de gobiernos provinciales sobre los cuales pesaba alguna situación de emergencia o desequilibrio transitorio de Caja, siendo destinados a actividades de la más diversa índole que nada tenían que ver con lo preceptuado por la norma legal. A su vez, resulta notoria la preferencia política de la cartera nacional hacia una u otra gestión provincial en detrimento de otras de distinto signo político o de otra línea interna dentro del mismo partido gobernante.

Si bien la norma otorga un cierto margen de discrecionalidad al Ministerio del Interior en el reparto, el reparto no puede generar abusos o arbitrariedades, tal como ha sido detectado y está siendo objeto de investigación judicial tanto en el fuero federal como en las distintas jurisdicciones provinciales.

A su vez y con posterioridad a la culminación de la gestión menemista, el otorgamiento de ATN ha tenido como destinatarios los gobiernos provinciales y sus municipios, apartándose de la norma legal, no sólo porque no han tenido como causal situaciones de emergencia o de desequilibrios financieros debidamente acreditados sino porque las comunas no han sido señaladas como titulares del derecho conforme la Ley Nro. 23.548.

Con la finalidad de eliminar todo margen de inequidad, consideramos necesario solicitar a nuestros legisladores nacionales que insten el análisis y tratamiento de la eliminación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, incorporando estos recursos al reparto automático entre las Provincias, establecido en la Ley Nro. 23.548. De esta manera se garantiza que todos los municipios, también resulten beneficiados a partir de la coparticipación municipal vigente en cada ámbito provincial.

Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

XII PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 15.454)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En relación al Decreto Nro. 24 M.G.J.E.O. y S.P., de fecha 12/01/06, por el que se interesa la incorporación a la jurisdicción 20 – Subjurisdicción 01 del Programa 32 Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL), se remita copia del convenio celebrado en fecha 01/12/04, por el cual se documentó la entrega en comodato de terrenos bajo administración de la Delegación Argentina.

Segundo: Sobre el detalle de las acciones y obras planificadas por la Provincia, para el desarrollo turístico en la zona abarcada por dichos terrenos, linderos con el Lago de Salto Grande, indicando el tipo de infraestructura y de servicios con que se dotará a los terrenos citados.

Tercero: Sobre la desagregación referido al presupuesto vigente, por inciso, correspondiente al Programa 32.

Cuarto: Detalle de las maquinarias viales otorgadas en préstamo temporario por la Delegación Argentina a la CODESAL, a partir del mes de enero y hasta el mes de abril de 2.006 inclusive, estableciendo el tipo de tareas a las que serán afectadas cada una de ellas en las obras planificadas.

MAINEZ – GRILLI – GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Consideramos pertinente contar con los elementos necesarios y valorar las obras a encararse para el desarrollo turístico de la zona abarcada por los terrenos linderos con el Lago de Salto Grande, enunciados más arriba, por lo que consideramos necesario elaborar el presente pedido de informes.

Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli- Lucia F. Grimalt.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución, se harán las comunicaciones pertinentes

XIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 15.455)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Las inspecciones realizadas por la Secretaría de Medio Ambiente al frigorífico Manfico, indicando las fechas, los responsables de las inspecciones y los resultados de las mismas.

Segundo: Sobre las determinaciones de los efluentes que se realizan en la fábrica Manfico, para verificar y controlar el eventual daño ambiental en relación a la contaminación del arroyo Calá.

Tercero: Qué resultados se obtuvieron en las muestras tomadas por el Municipio de Basavilbaso.

Cuarto: En caso de haberse verificado contaminación por parte del mencionado frigorífico, qué medidas tomó la Secretaría de Medio Ambiente.

MAINEZ – GRILLI – GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento el grave problema de contaminación que desde hace tiempo se percibe en la zona de influencia del frigorífico Manfico.

En los medios de comunicación se informó la muerte de cientos de peces que se produjo en el arroyo Calá posiblemente relacionado con lo mencionado anteriormente.

El grado de deterioro ambiental llega al extremo de poner en riesgo inversiones productivas en la zona de influencia. Por lo que resulta de suma importancia que se aclare dicha situación, a fin de establecer las responsabilidades pertinentes y las previsiones realizadas por los organismos correspondientes.

Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli – Lucía F. Grimalt.

-De a cuerdo al Artículo 77 de la Constitución, se harán las comunicaciones pertinentes.

XIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.456)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Ratifícase en todos sus términos el texto de la Ley Nro. 9.136.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley es imprescindible para la región de Salto Grande, con el fin de realizar el desarrollo de un nuevo proyecto, para la construcción de un nuevo aeródromo que incluya la infraestructura para hacer operativo el terreno que se pretende expropiar. Reiteramos y ratificamos las gestiones realizadas oportunamente por el Aeroclub Chajarí y requerimientos de la Dirección General de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina, que así lo establecieron.

El informe que realizó oportunamente la Fuerza Aérea Argentina el 12 de febrero de 1.993, expresa en su párrafo final "con relación a lo expuesto y considerando el actual emplazamiento de aeródromos, lindando con el ejido urbano, se requiere cierta premura para el emplazamiento de la nueva pista, reduciendo de ese modo el coeficiente de riesgo en las operaciones aéreas".

Se aprobó la Ordenanza Nro. 023/93 por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Chajarí, que declaró de Interés Municipal el emprendimiento conjunto entre la Municipalidad y el Aeroclub Chajarí, tendiente a la radicación de un aeródromo dentro de la jurisdicción local.

El Aeroclub quedó dentro de la ciudad, por lo que es indispensable establecer un nuevo emplazamiento, con la pretensión de contar con una pista de aterrizaje necesaria para la operación de naves de mayor porte.

Este tipo de infraestructura y las ventajas que en cuanto a transporte trae aparejado, son herramientas importantes para el desarrollo de toda la región y que por lo tanto debemos propiciar su concreción, realizando todas las tareas necesarias para lograrlo.

Su concreción incluye además la ratificación de la declaración de utilidad pública por parte de los organismos correspondientes, sujeto a posterior expropiación con destino a la radicación del aeródromo.

Por lo precedentemente expuesto solicito a mis distinguidos pares el pronto estudio y aprobación del presente proyecto de ley.

Orlando V. Engelmann

XV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.457)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Expresar el apoyo a lo actuado por la Cámara de Diputados de la Nación al impedir el juramento de Luis Patti como diputado nacional por su responsabilidad como partícipe directo del terrorismo de Estado en la pasada dictadura militar.

Art. 2º - Solicitar a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esa Cámara rechace la incorporación de Luis Patti a la Cámara de Diputados de la Nación por carecer de aptitud e idoneidad moral para desempeñarse en el cargo.

Art. 3º - Comunicar la presente resolución a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para su conocimiento, remitiendo copia con fundamentos.

Art. 4º - De forma.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuando en diciembre pasado los legisladores Miguel Bonasso y Araceli Méndez presentaron antes sus pares el pedido de impugnación al electo diputado, el torturador Luis Patti, la abrumadora mayoría impugnó el diploma del ex policía, acusado por gravísimos crímenes de lesa humanidad.

Doscientos veintidós votos afirmativos fueron lo suficiente para que de acuerdo al Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación este diploma sea revisado por la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

En esta se analizará si el procesamiento por el encubrimiento a los militares, Teniente Coronel Jorge Grana y Coronel Jorge Luis Arias Duval, represores acusados por la desaparición y muerte de varios militantes en 1.980 los que fueron protegidos por Patti cuando la justicia los requería, también en la causa por la desaparición de los militantes Osvaldo Cambiasso y Eduardo Pereyra Rossi, como también el secuestro y asesinato en Zárate el 24 de marzo de 1.976 de Gastón Goncalvez; su paso como responsable de la comisión policial de la bonaerense (policía de la Provincia de Buenos Aires) durante la intervención a la provincia de Catamarca para "Colaborar" durante la investigación del caso María Soledad donde trató de lavarle las caras a los Luque y a los Saadi, tratando de desviar la investigación hacia el crimen pasional.

Los antecedentes del ex comisario son incompatibles con la idoneidad que exige la Constitución Nacional para ejercer cargos legislativos.

El 15 de diciembre de 2.003 la Cámara Federal confirmó el procesamiento sin prisión preventiva, del entonces intendente de Escobar por encubrimiento del Teniente Coronel retirado, Jorge Grana que en ese momento se hallaba requerido por la justicia, junto con otro represor, el también Teniente Coronel retirado Luis Arias Duval. Ambos permanecieron prófugos durante más de un año. La resolución de la Sala II que integran los camaristas Martín Irurzun, Horacio Catani y Eduardo Luraschi, confirmó de este modo el auto de procesamiento que dictó el juez federal Claudio Bonadio. La causa está referida al secuestro y asesinato de veinte montoneros en 1.980.

Patti continúa procesado por encubrimiento. Actualmente la instruye el Juzgado Federal Número 4, a cargo del Juez Ariel Lijo. Según pudo establecer el diputado nacional Miguel Bonasso, el magistrado ordenó la medida el 24 de noviembre de 2.005 y estaría cercano el momento procesal en que el juez deba correr vista al Fiscal, quien a su vez dictaminará si formula o no el correspondiente requerimiento de elevación a juicio oral. Si lo hace, el procesado Patti deberá comparecer y ser juzgado en juicio oral y público.

Pero también están abiertas las causas Cambiasso – Pereira Rossi, la más emblemática en relación con su costumbre inveterada de asesinar por la espalda en supuestos enfrentamientos. Osvaldo Cambiasso y Eduardo Pereira Rossi, militaban en el Sector de Intransigencia Peronista liderado por Vicente Saadi, fueron secuestrados en el bar Magnum de la ciudad de Rosario, en la mañana del 14 de mayo de 1.983, en presencia de varios testigos. Tres días más tarde, el entonces Jefe de la Policía bonaerense y calificado General genocida Fernando Verplaetsen informó públicamente que los dos subversivos habían sido abatidos a la altura del kilómetro 103, cerca de la localidad de Lima, jurisdicción de Zárate, en un enfrentamiento con una patrulla bonaerense comandada por Patti e integrada por los Suboficiales Rodolfo Dieguez y Juan Amadeo Spataro.

No pudo explicar cómo habían hecho dos personas secuestradas en Rosario para enfrentarse en Zárate. Tampoco lo entendió el juez de Rosario, Jorge Eldo Juárez, que recibió numerosas amenazas de muerte por acreditar con testigos, el secuestro, casi en pleno centro de Rosario.

Patti confesó ser el autor de las muertes, pero insistió en la inverosímil teoría del enfrentamiento. Las autopsias revelaron que mentía: los disparos habían sido hechos a mucha menor distancia de la que él afirmaba y en sus cuerpos había huellas indelebles de la picana eléctrica.

El Juez Juan Carlos Marchetti, que no fue precisamente de la democracia, dictó pese a todas estas pericias, el sobreseimiento provisorio que fue confirmado por otro tribunal de la dictadura: la Cámara Segunda departamental de San Nicolás, integrada por los jueces Andrin, Aramburu y Castelli. Quienes, pese a la resolución hicieron notar que los testimonios eran contradictorios y la credibilidad de Patti escasa. Jurídicamente hablando, el sobreseimiento dictado fue provisorio y se convirtió en definitivo por el simple paso del tiempo.

Por estas y otras razones de mucho peso, como la imprescriptibilidad constitucional de los crímenes de lesa humanidad, el fiscal de San Nicolás Juan Mutray, requirió la nulidad de este sobreseimiento provisorio que se volvió definitivo, la correspondiente instrucción así como la indagatoria y detención del ex comisario Patti y otros cómplices, encubridores y autores intelectuales.

Hizo de este modo justicia al reclamo de las hermanas de Cambiasso, Gladis y Ethel, que han visto en la inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final, la senda que podría llevar a juicio a los autores de este doble crimen de lesa humanidad perpetrado por la dictadura genocida.

En esta incidencia de nulidad, el Juez de San Nicolás, Villafuerte Ruszo, ha dictado una providencia el 25 de noviembre de 2.005 en la que ordena diversas medidas instructorias, sin perjuicio de evaluar, una vez arribados los documentos del tribunal, las restantes medidas peticionadas por el Ministerio Público Fiscal, entre las que se encuentran entre otras, la declaración de la actual Ministra de Defensa, Nilda Garré, que integró en su momento con gran valor personal la comisión investigadora del caso.

Por esto y todos los antecedentes que obran en la Comisión Provincial de la Memoria (Provincia de Buenos Aires) es que solicito a mis pares me acompañen aprobando este proyecto de resolución.

Lo que está en juego no es una banca, es la salud moral de la República.

Lucía F. Grimalt

XVI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 15.458)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: El impacto que las medidas de aumento a las retenciones sobre las exportaciones de productos lácteos y cárnicos ha tenido en ambas cadenas productivas de la Provincia, especificando:

- a) Disminución de ingresos ponderados para el sector.
- b) Impacto en la suspensión de inversiones en proyectos industriales y productivos de esos sectores.
- c) Estimación de la disminución de la producción como consecuencia de la baja de ingresos, de recursos y de inversiones en la Provincia.
- d) Si dichas medidas produjeron un menor precio para el consumidor entrerriano.
- e) Qué impacto negativo tuvieron sobre el precio de la leche a tranquera de tambo.
- f) Qué efecto depresor tuvo sobre el paulatino aumento del precio de referencia del novillo.
- g) Todos estos factores, qué impacto directo o indirecto produjeron sobre el nivel de empleabilidad de dichos sectores en la Provincia.

Segundo: Qué impacto negativo en el desarrollo futuro de la ganadería de Entre Ríos estima el Poder Ejecutivo que producirá la suspensión de las exportaciones y el nuevo aumento de las retenciones a las exportaciones de termoprocesado y carne con hueso.

Tercero: Qué medida adoptará el Gobierno Provincial respecto a los aranceles que pagan los productores e industriales entrerrianos al Instituto Nacional de Promoción de las Carnes que pretende fomentar las exportaciones.

Cuarto: Informe sobre la evaluación general de estas medidas, su impacto en la Provincia a nivel social y económico y qué medidas alternativas y superadoras impulsa para afrontar las consecuencias negativas de aquellas, en el marco del Plan de Desarrollo Ganadero.

LÓPEZ – GIORGIO – VILLAVERDE.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.459)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitando que revise y deje sin efecto las decisiones de suspender la exportación de carne y el nuevo aumento de las retenciones a las

exportaciones de termoprocesado y carne con hueso, medidas que afectan duramente a la producción ganadera entrerriana.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

VILLAVERDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Gobierno Nacional ha dispuesto suspender las exportaciones de carne, en principio, por 180 días, como asimismo aumentar las retenciones a las exportaciones de termoprocesado y de carne con hueso.

Las señaladas son las últimas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional de una serie de disposiciones desacertadas y erráticas dictadas en el último año (como el límite de faena y el aumento de retenciones) y que han afectado seriamente la producción ganadera en el país. Urgido por la necesidad de frenar los índices inflacionarios de la economía argentina, el Gobierno con muy poca razonabilidad actúa drásticamente afectando uno de los sectores económicos del país que se había dinamizado en los últimos tiempos, logrando reabrir y recuperar mercados externos con muy buenas condiciones de rentabilidad.

Particularmente la prohibición de exportar carne provocará pérdidas de puestos de trabajo en frigoríficos, complicaciones en las inversiones del sector y lesión a la seguridad jurídica de las empresas.

Por lo demás la decisión oficial no parece probable que genere el efecto antiinflacionario deseado de bajar los precios de la carne destinada al consumo interno, puesto que existen otras variables específicas y complejas que deben tenerse en cuenta para comprender el funcionamiento del mercado local. Entre ellas, la existencia de cuestiones estacionales que afectan la oferta de carne y los tipos de cortes que consume la demanda local, diferentes a los destinados a la exportación.

La interferencia estatal provoca inseguridad en los productores que deben variar los proyectos y la planificación económica de su hacienda en un área de la economía, como es la ganadería en la que las proyecciones deben hacerse a largo plazo.

Si lo reseñado resulta perjudicial en general para los productores ganaderos argentinos, cuanto más para los productores entrerrianos y para la economía de la provincia toda.

Entre Ríos tiene su más importante potencial productivo en la actividad agropecuaria y muy particularmente es una provincia ganadera por excelencia; al punto que esta última actividad es constitutiva de su identidad.

Por tal razón la medida nacional golpea fuertemente a la economía local. Por ello, es que estimamos que debe haber un pronunciamiento de rechazo a la decisión del gobierno nacional por parte de todos los ámbitos estatales de Entre Ríos, debiendo prioritariamente expresarse en tal sentido, la Legislatura en tanto representación popular de la Provincia.

Debe señalarse que el fomento a la producción y exportación ganadera aparecía como un objetivo del Plan de Desarrollo Ganadero implementado por esta gestión que definitivamente quedará desarticulado con la intempestiva resolución nacional.

Por todo lo expuesto, descontamos un pronto tratamiento a esta iniciativa que requiere celeridad en su consideración a los efectos de que cumpla acabadamente con el principio de oportunidad.

Rubén A. Villaverde

XVIII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 15.460)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Las titulares de Jubilaciones Amas de Casa (Ley Nro. 8.107) tendrán acceso a partir del otorgamiento del beneficio a los servicios asistenciales del Instituto de Obra Social de la

Provincia de Entre Ríos (IOSPER) en las mismas condiciones, que los afiliados comprendidos en el régimen del Decreto Ley Nro. 5.326, ratificado por Ley Nro. 5.840.

Art. 2º - Incorpórase como inciso d) del Artículo 3º del Decreto Ley Nro. 5.326 ratificado por Ley Nro. 5.480, el siguiente texto: "Artículo 3º ...(...)...inc c) Las beneficiarias de las jubilaciones de Ama de Casa otorgadas en virtud de la Ley Nro. 8.107".

Art. 3º - Los titulares de jubilaciones de Ama de Casa otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente, serán incorporadas como afiliadas al IOSPER a partir de los treinta (30) días posteriores a su publicación.

Art. 4º - Créase el Consejo Consultivo de Asistencia Social para las titulares de la jubilación del Ama de Casa que tendrá como objeto promover, difundir, sensibilizar y asesorar en la implementación de la extensión del carácter de afiliados al IOSPER de los beneficiarios de aquella jubilación.

La comisión creada por la presente estará integrada por un (1) representante de cada bloque con representación parlamentaria de ambas Cámaras de la Legislatura entrerriana; un (1) representante del IOSPER, (1) del Ministerio de Salud y Acción Social y (1) de la Secretaría de Salud.

Asimismo se invitará a participar de la misma a un representante del Sindicato de Amas de Casa de la Provincia.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de hacer efectiva la presente o, con la misma finalidad, a fijar un porcentaje mayor de asistencia financiera para el régimen de Jubilación del Ama de Casa a cargo del IAFAS.

Art. 6º - De forma.

VILLAVERDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ponemos a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la incorporación de las jubiladas Ama de Casa como afiliadas al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) en condiciones similares a las de los afiliados comunes de dicho instituto.

De esta forma pretendemos proporcionar cobertura a las contingencias sociales de salud de las titulares del régimen previsional especial creado por la Ley Nro. 8.107.

Estos beneficios constituyen una compensación que proporciona la Provincia a mujeres –trabajadoras hogareñas– que mediante aportes personales mínimos más la asistencia estatal, pueden acceder a un haber previsional que en muchos casos es su única fuente de recursos. Precisamente por eso se hace necesario integrar el monto dinerario que perciben en concepto de jubilación a través de la extensión de la cobertura social hacia los servicios de salud.

Nos parece que en tal sentido nos enmarcamos en los preceptos de los Artículos 36 y 81, inciso 31º de la Constitución Provincial.

Siguiendo esa impronta de equidad es que optamos por incluirlas como afiliadas obligatorias dentro del régimen propio del IOSPER, por lo que metodológicamente, luego de explicitar su contenido, lo presentamos como una modificación del estatuto del ente social vigente Decreto Ley Nro. 5.326, ratificado por Ley Nro. 5.480.

Nos parece que apelar a la infraestructura ya existente, en este caso a través del IOSPER, implica racionalizar la administración del servicio social estatal de modo de descomprimir la presión que existe en el hospital público y en los efectores dependientes de la Secretaría de Salud permitiendo acceder a las beneficiarias de la jubilación del ama de casa a las prácticas que la obra social provincial cubre.

Debe destacarse que concretar esta iniciativa importa extender la cobertura social en la provincia a los sectores más desprotegidos, lo cual constituye un objetivo previsto en la ley de creación del IOSPER (Artículo 12 inciso h).

No hemos descuidado tampoco las cuestiones vinculadas con el financiamiento de la propuesta, pudiendo, responsablemente, consignar que se trata de un proyecto sustentable económicamente. Por tal razón acompañamos, para mayor ilustración de los señores diputados un cuadro conteniendo las proyecciones presupuestarias realizadas conforme el Presupuesto 2.006, sobre la base del nuevo haber fijado a partir de febrero del corriente que es de Pesos doscientos cuarenta (\$240).

Con esa base se puede materializar la iniciativa fijando un aporte a cargo de la beneficiaria del 3% (tres por ciento) lo que equivale a una suma igual a Pesos siete con veinte centavos (\$7,20) y una contribución del Estado del 6% (seis por ciento) equivalente a Pesos catorce con cuarenta centavos (\$14,40). De ese modo se garantiza un aporte total mínimo al sistema de \$21,60 (Pesos veintiuno con sesenta centavos) per capita. Siguiendo la orientación nacional el monto a cargo del trabajador surge de aplicar el mismo índice mínimo exigible en aquél ámbito, que es de 3 (tres) AMPOS.

El incremento anual resultante de incorporar a las amas de casa al régimen del IOSPER es de Pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (\$2.995.200); monto que presupuestariamente puede solventarse.

Con lo cual claramente se advierte que es posible, sin déficit alguno para las finanzas públicas, materializar nuestra propuesta. O sea que, reorientando los recursos existentes se pueden hacer rápidamente los aportes pertinentes a la obra social. Otra alternativa puede ser reforzar la asistencia al fondo que subsidia el régimen del ama de casa, adicionando un porcentaje extra equivalente de los montos necesarios para lograrlo proveniente del IAFAS.

Restaría aquí también anticipar que nuestra propuesta se completa con la creación de una comisión de promoción del sistema a implementarse, cuya integración está previsto que reúne a representantes públicos y a la que se invite a participar a entidades intermedias para difundir, sensibilizar respecto de los alcances del sistema e instrumentar el mismo.

Por la naturaleza de proyecto que se ajusta cabalmente al espíritu y proyecciones naturales de la Ley Nro. 8.107, descontamos un pronto tratamiento parlamentario a la misma.

Rubén A. Villaverde

-A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.461)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés legislativo la Primera Expo Industria del Paraná 2.006, que bajo el título "La región muestra su producción" y el Tercer Encuentro Nacional de Negocios Paraná 2.006", a desarrollarse los días 27 al 30 de abril de 2.006 en la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La humanidad siempre ha tenido la necesidad de transformar los elementos de la naturaleza para poder aprovecharse de ellos.

La industria fue el sector motor de la economía desde el siglo XIX y continúa siendo esencial, puesto que no puede haber servicios sin desarrollo industrial.

La industria es una sola en el mundo, pero adopta ritmos y formas propias de cada país y cada región.

Argentina fue muy rica en materia primar, pero con el paso del tiempo los precios de los productos primarios tendieron a la baja, por lo que debió pasar del sistema agrario al fabril.

La evolución fabril se aceleró por efectos de las Guerras Mundiales, ya que las consecuencias inmediatas tendieron a reducir el comercio exterior, ofreciendo protección a la industria local.

Con el correr de los años el eje industrial argentino se trasladó de la Capital Federal hacia las provincias.

Si bien la evolución de la industria en nuestro país ha tenido algunos ciclos expansivos y otros de estancamiento, no podemos negar que Argentina es un país industrial, que ha

venido adoptando un perfil esencialmente agroindustrial, con alto grado de especialización y modernización.

La ciudad de Paraná y su zona de influencia no están ajenas a esta realidad. Por ello, la Municipalidad de Paraná sancionó la Ordenanza Nro. 8.560 de fecha 18 de noviembre de 2.005, por la que se instituye un nuevo régimen de promoción de actividades industriales, en virtud del cual se propicia la radicación de nuevos establecimientos industriales en el ejido municipal, como así también la modernización o reactivación de los existentes.

La "Primera Expo del Paraná 2.006. La región muestra su producción", será la primera exposición industrial con sede en Paraná, de carácter regional que abarca una zona de influencia de cien kilómetros, ya que han sido invitadas a participar ciudades vecinas con las que comparte criterios de desarrollo productivo.

En ésta Expo Industria que se desarrollará los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en la Escuela de Policía "Salvador Macia" trabajarán mancomunadamente el sector público y privado con vistas a consolidar un perfil productivo local y regional y con el objetivo de mostrar los principales productos y servicios de Paraná y la región.

La organización se realiza en forma conjunta con instituciones locales tales como la Asociación Empresarios del Parque Industrial (ASEMPI), la Corporación para el Desarrollo de Paraná y el Centro Comercial e Industrial de Paraná.

Asimismo la Expo Industria estará coincidiendo con el Tercer Encuentro Nacional de Negocios "Paraná 2.006" que tendrá lugar en la ciudad de Paraná los días 27 y 28 de abril, con el fin de contribuir al desarrollo de una red de comercio interior entre todas las provincias del país.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Daniel R. Bescos

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.462)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés parlamentario, educativo, social y cultural el Programa "Yacarés de Entre Ríos – Centro Demostrador Educativo", que se lleva a cabo en el ámbito de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, único en el país por sus características.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Programa "Yacarés de Entre Ríos–Centro Demostrador Educativo" que se lleva a cabo en el ámbito de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, se desarrolla desde el año 2.000 y basa su quehacer en el monitoreo anual de la especie yacaré overo, única especie de yacaré en la zona, y en la aplicación del método de ranching.

Esta especie, como tantas otras, estuvo al borde de desaparecer, debido a una intensa presión de caza por la demanda de su cuero.

El Centro Demostrador Educativo se encuentra emplazado en la zona de Bajada Grande de la ciudad de Paraná, comprendiendo el área de trabajo del proyecto técnico los departamentos La Paz, Federal y Feliciano, ubicados en las cuencas del río Guayquiraró y arroyo Feliciano.

Las tareas consisten en relevamientos, determinando densidad y estructura poblacional de poblaciones silvestres, localización de nidos, cosecha de huevos, cría de animales en invernáculo, para finalmente ser liberados, incluyendo además la recuperación de especies silvestres.

Este emprendimiento cumple a su vez una labor educativa y recreativa, ya que el Centro Demostrador es visitado por numerosas delegaciones escolares.

El Programa se consolida con el pasar de los años, contando Entre Ríos con una población de yacaré overo factible de explotar económicamente, aplicando el método de ranching, bajo los lineamientos establecidos por especialistas del mismo y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), logrando un aprovechamiento sustentable. Esto permite a los pobladores de la zona hacer uso de los recursos que le proporciona su lugar de residencia.

Protegiendo al yacaré overo se defiende todo el ecosistema de humedales, considerados reservorios de agua dulce para el presente y para las generaciones futuras, preservando toda la flora y fauna de los mismos y creando además una conciencia del cuidado ambiental. Los humedales son ambientes de una rica diversidad biológica, donde se siguen encontrando especies desconocidas, cuya utilización es tan diversa que abarca desde fines económicos hasta terapéuticos.

En la concreción de este Programa se conserva la biodiversidad, impidiendo que los sistemas sean vulnerables.

Todas las alteraciones que el hombre haga al medio ambiente deben tender a mejorar la calidad de vida y precisamente este Programa es un ejemplo de manejo sustentable, ya que permite la explotación con fines económicos a la vez que preserva el medio ambiente.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.463)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que articule los mecanismos necesarios a los efectos de que se realice la Obra de Ampliación y Optimización de la Red Cloacal en la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú, con actuaciones administrativas obrantes en el Expediente Nro. 546.204, de la Dirección de Obras Sanitarias, que se encuentran en la Dirección de Despacho de la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto está orientado a dar cumplimiento con el mandato del Estado de llevar a cabo las distintas obras que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos entrerrianos. En relación con la Obra de Ampliación y Optimización de la Red Cloacal en la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú, ya se contaba con los fondos para ser financiada en el año 2.004, y por razones que no quedan claras, todavía la obra no se realizó. En el año 2.004 el costo de la misma era de ciento doce mil cuatrocientos treinta y tres Pesos (\$112.433), a la fecha ese costo se incrementó a ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta y tres Pesos (\$186.963).

Cabe destacar que el monto originario de la obra se financia con recursos del "Fondo Federal Fiduciario de Infraestructura" y la diferencia que se originó por el paso del tiempo determinó un incremento en el costo de la obra que se cubrirá con fondos de las arcas de la Provincia. De acuerdo a las actuaciones administrativas, el Expediente Nro. 546.204 se encuentra en la Dirección de Despacho de Obras Públicas de la Provincia, a la espera de que se le dé curso.

Es por ello que solicitamos que se aceleren y finalicen los trámites administrativos correspondientes y se comience con la obra, ya que no sólo significa un avance para la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú, sino que además se mejorará la calidad de vida, se cuidará el medio ambiente y se protegerá la salud de los vecinos de esa localidad.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández.

10
HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

-Al Día Mundial de los Derechos del Consumidor

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero recordar hoy el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, conmemorando que el 15 de marzo de 1.962 ante el Congreso de los Estados Unidos el Presidente John Kennedy definió que consumidores nos incluye a todos, ellos son el mayor grupo económico que afecta y ha afectado por casi toda la decisión política pública y privada; si bien siempre existió el consumo recién desde la revolución industrial es que adquiere relevancia y obliga a pensar en él.

En la Argentina se sanciona la Ley de Defensa al Consumidor Nro. 24.240 en el año 1.993, que contempla un doble régimen de garantía: uno legal y otro voluntario. En nuestro país, desde las primeras experiencias desarrolladas la educación del consumidor se ha considerado un proceso permanente que debe contribuir al desarrollo integral de los consumidores dotándolos de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable, capaz de mejorar la calidad de vida de todos sus ciudadanos sin deteriorar su entorno.

11

TERRENO UBICADO EN VILLA ADELA. DONACIÓN (COOPERATIVA BENITO LEGEREN)

Moción de preferencia. (Expte. Nro. 15.446)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.446–, por el cual se autoriza a donar un terreno a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Benito Legeren.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, mediante este proyecto de ley se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación, un inmueble a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable Benito Legeren, para la construcción de laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren. Se trata de una donación con cargo hacia la cooperativa, y en caso de que ésta se disuelva el terreno vuelve a ser propiedad de la Provincia.

El mismo apunta a terminar con los efectos contaminantes de ese pueblo ya que se tiran los líquidos a un terreno. Están a punto de inaugurarse noventa viviendas del Plan Techo y Trabajo, y como requisito para que puedan ser habitadas, según las nuevas exigencias, deben estar hechas las redes cloacales y la laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren.

Por estas razones, por tratarse de un tema urgente que ha sido recientemente aprobado en el Senado, solicito su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cresto.

-Resulta afirmativa.

12

LEY NRO. 4.035. MODIF. INC. a) Y b)

Moción de preferencia (Expte. Nro. 15.361)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.361–, referido a las modificaciones incorporadas por la Ley Nro. 9.621 a la Ley Nro. 4.035.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

13

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO. RECONOCIMIENTO DEUDA E INTERESES

Moción de preferencia (Expte. Nro. 15.348)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.348– por el que se ratifica el reconocimiento de la deuda e intereses efectuado por el Poder Ejecutivo Provincial al Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

14

TERRENOS UBICADOS EN CHAJARÍ. AERoclUB (RATIF. LEY NRO. 9.136)

Moción de sobre tablas. Consideración (Expte. Nro. 15.456)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.456–, por el que se ratifica en todos sus términos el texto de la Ley Nro. 9.136, sobre la expropiación de terrenos para la construcción de un futuro aeródromo en la ciudad de Chajarí.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

A pesar que se trata de la ratificación de una ley ya vigente, la Nro. 9.136, quisiera hacer una breve explicación para que tengamos cabal conciencia de lo que estamos votando.

El presente proyecto de ley es imprescindible para la región de Salto Grande, con el fin de realizar el desarrollo de un nuevo proyecto para la construcción del futuro aeródromo que incluya la infraestructura para hacer operativo el terreno que se pretende expropiar. Reiteramos y ratificamos las gestiones realizadas oportunamente por el Aeroclub Chajarí, y requerimientos

de la Dirección General de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina, que así lo establecieron.

El informe que realizó oportunamente la Fuerza Aérea Argentina el 12 de febrero de 1.993, expresa en su párrafo final: "Con relación a lo expuesto y considerando el actual emplazamiento del aeródromo, lindando con el ejido urbano, se requiere cierta premura para el emplazamiento de la nueva pista, reduciendo de ese modo el coeficiente de riesgo en las operaciones aéreas".

Se aprobó la Ordenanza Nro. 023/93 por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Chajarí, que declaró de Interés Municipal el emprendimiento conjunto entre la Municipalidad y este Aeroclub, tendiente a la radicación de un aeródromo dentro de la jurisdicción local.

El Aeroclub quedó dentro de la ciudad, por lo que es indispensable establecer un nuevo emplazamiento, con la pretensión de contar con una pista de aterrizaje necesaria para la operación de naves de mayor porte.

Este tipo de infraestructura y las ventajas que en cuanto al transporte trae aparejado, son herramientas importantes para el desarrollo de toda la región, por lo tanto debemos propiciar su concreción, realizando todas las tareas necesarias para lograrlo.

Es por eso, señor Presidente, que debido a la premura y a la importancia del caso, hemos solicitado el tratamiento sobre tablas y ahora pedimos la aprobación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas. Consideración en bloque. (Exptes. Nros. 15.465, 15.443, 15.447, 15.448, 15.450, 15.452, 15.453, 15.457, 15.459, 15.461, 15.462 y 15.463)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentran reservados los siguientes proyectos de resolución: Exptes. Nros. 15.465, 15.443, 15.447, 15.448, 15.450, 15.452, 15.453, 15.457, 15.459, 15.461, 15.462 y 15.463.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Mociono que todos los proyectos de resolución reservados a los que acaba de hacer mención la Presidencia, excepto el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.459– que creo debemos dejar por separado, sean tratados sobre tablas y votados en bloque.

En el caso del proyecto al que hice referencia, que el autor del mismo haga la petición correspondiente respecto al tratamiento que desee.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Dado que no vamos a incordiar el mecanismo propuesto, y luego de haber hablado con el autor del proyecto, estamos de acuerdo que sea girado a la comisión correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas de los proyectos de resolución referidos, a excepción del Expte. Nro. 15.459 que se gira a comisión.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución.

-Resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

-Ingresa al Recinto el señor diputado Allende.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque.

-Expte. Nro. 15.465 – Primera Muestra Local de Defensa del Consumidor.

-Expte. Nro. 15.443 – Rutas Nacionales Nros. 127 y 12, Rutas Provinciales 6 y 28. Banquinas y alumbrados.

-Expte. Nro. 15.447 – Escuela Nro. 31 “República Oriental del Uruguay”. Reparación y pintura.

-Expte. Nro. 15.448 – Comisión Vecinal Suburbio Sur de Gualeguaychú. Subsidio.

-Expte. Nro. 15.450 – Escuela Nro. 25 “Caseros”. Reparación de techos.

-Expte. Nro. 15.452 – Subsecretaría de Derechos Humanos. Listado de agentes de la Administración Pública desaparecidos en el período 1.976-1.983

-Expte. Nro. 15.453 – Fondos de Aportes del Tesoro Nacional. Derogación.

-Expte. Nro. 15.457 – Diputado Nacional electo Luis Patti. Rechazo a su incorporación.

-Expte. Nro. 15.459 – Suspensión exportaciones de carne.

-Expte. Nro. 15.461 – Primera Expo Industrial del Paraná 2.006.

-Expte. Nro. 15.462 – Programa “Yacarés de Entre Ríos. Centro demostrador educativo”.

-Expte. Nro. 15.463 – Aldea San Antonio. Ampliación y optimización de la red cloacal.

16

TERRENO UBICADO EN VILLA PARANACITO. EXPROPIACIÓN. PUENTE ARROYO SAGASTUME

Consideración (Expte. Nro. 15.420)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las preferencias acordadas oportunamente.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 15.420–, por el que se declara de utilidad pública un inmueble ubicado en el departamento Islas del Ibicuy, cuya preferencia se acordó para la presente sesión.

-Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Islas del Ibicuy (ex departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas, Sección 7ma. Ejido de Villa Paranacito, propiedad del señor Iván Fernando Julián Bertora y Otros, cuya superficie según Plano de Mensura Nro. 100.772 es de (16 Hectáreas, 07 Áreas, 42 Centiáreas.) e inscripto en el dominio de dicho inmueble bajo Matrícula Nro. 2.530, Dominio Rural en fecha 22/11/1984; que fue afectado al proyecto de “Obras Básicas, Pavimento y Construcción de Puente sobre Arroyo Sagastume”.

Art. 2º - La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3º - De forma.

BUSTI – URRIBARRI.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. TRAMONTÍN - Pido la palabra.

Este proyecto, enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de la familia Bertora y otros, está destinado a la obra de desviación del actual puente sobre el Arroyo Sagastume, que actualmente está empotrado en una curva altamente peligrosa. A los fines de desarrollar un nuevo puente y realizar el asfalto en esa zona, es que se ha solicitado la expropiación de este predio de 16 hectáreas sobre 30, ubicado en una zona muy baja, de esteros, totalmente improductiva.

Creo que está muy claro que este es un anhelo de toda la población, es una necesidad que tenemos en el departamento para desarrollar esta zona. Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión.

17

LEY NRO. 3.001. MODIF. (ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS)

Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 14.061 y 9.704 –unificados-)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en los proyectos de ley –Exptes Nros. 14.061 y 9.704, unificados–, por el que se modifica la Ley Nro. 3.001.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión pase para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa.

18

PRESUPUESTO PROVINCIAL AÑO 2.006. (MODIF. DECRETO NRO. 9.095)

Consideración (Expte. Nro. 15.414)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 15.414–, por el que se ratifica el Decreto Nro. 9.095 del año 2.005, que modifica el Presupuesto General de Gastos, Ley Nro. 9.602.

-Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 9.095 GOB, de fecha 22 de diciembre de 2.005, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos de ese Ejercicio Presupuestario, Ley Nro. 9.602, correspondiente a la financiación de la obra identificada como Obra 28, en la Jurisdicción 10 – Gobernación – Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por un monto de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000).

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 15 de febrero de 2.006.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores. Propone una modificación al Presupuesto en lo que se refiere al gasto de la Comisión Administradora de los Fondos de Salto Grande en 1.800.000 Pesos, para aplicar en una obra que está proyectada a realizarse este año en la zona de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande y que consiste en una perforación termal en esa zona.

Las áreas de Coordinación General del Directorio de la Comisión Administradora han decidido iniciar el procedimiento correspondiente para la financiación de una obra consistente en la perforación de un pozo de agua termal en la zona del lago de Salto Grande, que permita contribuir al desarrollo turístico de la zona que se encuentra dentro de los proyectos de

desarrollo de la región de Salto Grande, estimándose invertir como máximo en el proyecto mencionado la suma de 1.800.000 Pesos.

El área Contable propone una modificación presupuestaria reduciendo las partidas de desarrollo regional para que sean aplicadas a este proyecto ya que no serán comprometidas para la ejecución del año en curso, habiéndose adjuntado las planillas del crédito correspondiente.

El área Legal de la Comisión Administradora ha manifestado que no existe objeción legal que formular ante la realización del trámite de modificación presupuestaria a fines de incorporar las partidas que financien la obra a la que hacemos referencia.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito de mis pares la aprobación de este proyecto.

SR. GIORGIO – Pido la palabra.

Señor Presidente: sobre la aplicación del Decreto Nro. 9.095 del 13 de diciembre de 2.005, correspondiente a la financiación de una obra en la Unidad 28 de la región turística de Salto Grande, ejecutada por la CAFESG, por valor de 1.800.000 Pesos, quiero saber si el pedido para la perforación se encuentra dentro de un plan que asegure el cumplimiento del Artículo 12º del marco regulatorio del aprovechamiento de los recursos termales, donde se expresa que los recursos termales forman parte del dominio público del Estado Provincial cualquiera sea su forma de manifestación, siendo obligación del Estado satisfacer usos de interés general y garantizar la preservación y continuidad de sus actitudes.

Segundo, si la perforación, obra para cuya financiación se pide la suma de 1.800.000 Pesos, prioriza la preservación de la biodiversidad, la protección de los ecosistemas y del medio ambiente, solicitando por tal motivo los informes y estudios realizados por profesionales con incumbencia en la materia que certifiquen el impacto ambiental de la perforación y consiguiente explotación.

Tercero, si la perforación que insumirá supuestamente 1.800.000 Pesos por sí sola, constituye un acto aislado o está concatenado con los incisos de la política general establecidos en la Ley de Termas en su Capítulo Tercero, Artículo 9º, centralmente sobre el inciso a) para conocer si se tiene previsto cuáles son las inversiones básicas en forma conjunta entre el sector público y el sector privado, para lograr un desarrollo armónico de recursos. Si esta actividad está coordinada por las áreas del Gobierno Provincial que prevé la ley en su Artículo 12º...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Solicito a los señores diputados tomen asiento en sus bancas a fin de que nos permitan seguir atendiendo el desarrollo de la sesión.

SR. GIORGIO - ... y cuáles son las actuaciones e informes de las áreas previstas. Cuáles son las especificaciones técnicas que fundamentan la asignación del recurso financiero. a) certificado de prefactibilidad de exploración del recurso. b) los planos de mensura del dominio en que se solicita la perforación. c) informe ambiental preliminar del dominio o estudio de preimpacto que determine la línea de la base para el estudio del impacto ambiental posterior realizado por profesionales de su incumbencia. Informe geotérmico, informe hidrogeológico, estado geológico, estratigráfico, estudio geofísico, plano del área en estudio en escala de 1:50000 involucrando un área mínima de 200 kilómetros.

También la estimación del volumen del recurso termal terminado que se pretende extraer en el cronograma de obras. También si cumple con los antecedentes la exploración previa para luego realizar la perforación.

Séptimo si se cumple con las previsiones del Capítulo 7º sobre los criterios de planificación de la actividad termal, especialmente la del Artículo 47º sobre el criterio establecido como distancia mínima de 10 kilómetros. Se habla de la perforación de un pozo termal, no se dice el lugar exacto donde va a estar ese pozo con la posible perforación que haga la CAFESG ni tampoco si se encuentra previsto dentro de este articulado de los 10 kilómetros que tiene previsto y si se cumple el requisito de un permiso por ciudad o de las excepciones del artículo en cuestión.

Creo que no se puede actualizar la suma requerida sin tener la información consistente que justifique esta erogación. Creemos que medidas aisladas que no encuentren inserción dentro de una política general de exploración y de explotación de las aguas termales, conspira contra la racionalidad en la asignación de recursos y contra el desarrollo armónico de las aguas termales.

La autorización del Poder Ejecutivo sin estudio de prefactibilidad y de factibilidad que den cuenta del uso social del recurso y su impacto en el medio ambiente puede causar perjuicios en la naturaleza y en la población, que seguramente el Poder Ejecutivo querrá resguardar.

No podemos autorizar esta inversión de semejante magnitud sin tener toda la información sobre la que me he referido anteriormente por otra parte. No vaya a ser que nos encontremos con la sorpresa que el Estado Provincial realice todos los esfuerzos, gastos y cualquier otro tipo de erogación para que luego saquen en provecho los frutos de este esfuerzo algunos interesados en la privatización.

Advertimos desde ya que pediremos la consideración de nulidad a cualquier acto que limite o resienta el carácter público de la explotación del recurso. Asimismo consideraremos nulo cualquier acto del Gobierno Provincial que corra con los riesgos y gastos de la exploración y perforación y que el beneficio de la explotación sea sólo de los privados. Es desigual y perjudicial esta asimetría que se conforma cuando el gasto y el riesgo es público y toda la utilidad iría a la actividad privada.

Por eso, señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical se opone a dar cabida a esta ley con la ratificación del Decreto Nro. 9.095.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Se trata este tema de un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo el 29 de diciembre de 2.005 para la ratificación del Decreto Nro. 9.095 del 22 de diciembre de 2.005.

Por la norma legal propuesta se modifica el Presupuesto 2.005, Ley Nro. 9.602, en lo que refiere a la financiación de la Obra 28, Jurisdicción 10 -Gobernación-Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por un monto de Pesos un millón ochocientos mil.

En los considerando del Decreto Nro. 9.095/05 se establece que la Comisión Administradora para el Fondo de Salto Grande ha decidido –y esto es puntual, señor Presidente– iniciar el procedimiento para la financiación de la obra consistente en la perforación de un pozo termal en la zona del lago de Salto Grande que permitirá contribuir al desarrollo turístico de la zona, la que se encuentra dentro del proyecto de desarrollo de la región de Salto Grande. Por eso en la parte dispositiva del decreto de referencia establece una modificación presupuestaria de un millón ochocientos mil pesos.

Según el texto de elevación del proyecto de ley se trata de la financiación de una obra identificada bajo el número 28 y consultado el consolidado del plan de obras para el 2.005 y el listado de proyectos, el número de programa es el 25, denominado Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande, y los proyectos han sido identificados hasta el 22, por lo que la obra 28 no está proyectada en el Presupuesto 2.005. A su vez y no obstante el trámite posterior adoptado, el Decreto Nro. 9.095/05 no menciona la necesidad de ratificación legislativa.

Por otra parte en el Artículo 14º de la Ley Nro. 9.602, de Presupuesto 2.005, faculta al titular del Poder Ejecutivo, a los Presidentes de ambas Cámaras y al Superior Tribunal a efectuar modificaciones presupuestarias sin que se mencione como necesario contar con la ratificación que se está interesando en esta sesión, pese a lo disipado que parece la misma.

Debemos tener en cuenta que este decreto está relacionado directamente, atento a la zona, con el Decreto Nro. 422 del 10 de febrero de 2.004, es decir, un decreto que sale prácticamente al inicio de esta gestión de Gobierno, cuestión que es de mucho cuidado en lo que sigue.

Las actuaciones que dieron fundamento al dictado de esta norma, el Decreto Nro. 422, fueron iniciadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande solicitando el otorgamiento del certificado de prefactibilidad de explotación del recurso termal. A tal efecto este ente binacional presentó el estudio de prefactibilidad de perforación del pozo de aguas termales dentro del proyecto termal del hotel Ayuí Salto Grande. Señala expresamente en el 4º considerando del Decreto Nro. 422 que además todos los aspectos técnicos y riesgos económicos de este emprendimiento termal quedan bajo la exclusiva responsabilidad del proyecto termal del hotel Ayuí Salto Grande. En consecuencia, se dispone el otorgamiento del certificado de prefactibilidad a nombre de Proyectos Termales en el Hotel Ayuí Salto Grande, con una validez de dos años a contar del 10 de febrero de 2004; al vencimiento del plazo otorgado para el inicio de la perforación si ésta no se hubiera efectuado, el certificado caduca y necesariamente se debe iniciar una nueva gestión para la obtención de un nuevo certificado de prefactibilidad.

A raíz de este Decreto Nro. 422, el entonces Bloque de la Concertación presentó un pedido de informes el 14 de abril de 2.005, que se tramita bajo el número de expediente 14.714. En síntesis, en ese pedido de informes –que obviamente jamás fue contestado por el Poder Ejecutivo como es de uso y práctica, menos en las cosas que no le interesa aclarar– se pedía que el Poder Ejecutivo informe, básicamente la CAFESG, si el otorgamiento del certificado de prefactibilidad a que me estoy refiriendo contó previamente con el dictamen del Consejo Asesor establecido en Decreto Nro. 3.413 del año '98 porque allí hay consideraciones, atento a que justamente eran decretos que daban la excepción a la no perforación. Doy por reproducidos, para ser breve, señor Presidente, no sólo ese pedido de informes incluido en el expediente antes reseñado, sino también la fundamentación.

En consecuencia, señor Presidente, estamos acá tratando alegremente y con despreocupación una rectificación que no hay ley que la necesite ni que tampoco la esté indicando, el Presupuesto lo dice claramente, y estamos hablando de una suma de 1.800.000 Pesos. El proyecto referido a la explotación del recurso termal denominado “Proyecto Termal en el Hotel Ayuí de Salto Grande”, tal como reza el Decreto Nro. 422 está a cargo de la CTM, que es un ente binacional con presupuesto propio, el titular del emprendimiento hotelero y de sus aledaños, siguen estando los aledaños a cargo de la CTM, a pesar de la embestida que quisieron hacer contra el INTA, que por suerte mal les salió esa tarea de apropiación de terrenos que corresponden a esa organización.

Acá evidentemente se están manejando otras cuestiones que no aparecen, sino se hubiese contestado desde el Ejecutivo desde el 2.004 a la fecha un pedido de informes presentado para que se aclare por qué motivo se había otorgado esta excepción. No corresponde entonces que la Provincia, si estos terrenos son de la CTM y tiene presupuesto propio, a través nada más y nada menos que de la CAFESG, organismo caro a la CODESAL. Esta CAFESG financia la explotación termal en terrenos de titularidad de la CTM, y más teniendo en cuenta los importantes ingresos con los que cuenta el ente binacional, que es el titular del hotel Ayuí y resulta ser el principal beneficiario de esta explotación.

Por otra parte, señor Presidente, si acá se han solicitado fondos para el financiamiento de la perforación de un pozo termal en la zona de Salto Grande, resulta evidente que las obras nunca habían sido iniciadas por la CTM, por lo tanto es obvio –por el cómputo de los tiempos– que el plazo de prefactibilidad ya está vencido y no hay constancia en éste decreto de que se cuente con un nuevo certificado de prefactibilidad, conforme a todas las normas y disposiciones que citó el diputado Giorgio con antelación, a los cuales el Bloque de Integración adhiere.

Como otro elemento de ponderación cabe señalar que para la perforación de un pozo termal se requiere como condición sine qua non el correspondiente certificado de prefactibilidad, y evidentemente el que se dio en aquel momento que, insisto, era una excepción a la disposición legal que prohibía todo tipo de perforación, atento a las circunstancias que se vivían respecto del recurso termal, y básicamente en el recurso del agua, a pesar de eso, de estar vencido, no se hizo absolutamente nada.

Sin perjuicio de sostener que no corresponde a la Provincia financiar perforaciones de pozos termales en extrañas jurisdicciones, y menos de un ente binacional, la Comisión Técnica Mixta debe iniciar un nuevo pedido y a resultados de eso sería correspondiente analizar éste pedido de usar recursos de esta Provincia en cantidad de 1.800.000 Pesos para instalar esos bienes en una propiedad de un ente binacional y encima para la explotación de intereses básicamente privados, o por lo menos no totalmente claros para los integrantes del Bloque Integración.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Además de los planteos que ha hecho el diputado Mainez, que compartimos respecto a la parte legal de este tema, nosotros ya adelantamos nuestro voto negativo, porque creo que esto también se enmarca en el proyecto –que tampoco apoyamos– que constituía el ente que iba a regular la explotación de las termas.

Además, en un momento en el que el pueblo entrerriano está dando una gran batalla en defensa del medio ambiente, parecería contradictorio que se sigan explotando los recursos termales en la cantidad y en la calidad con que se viene haciendo, porque se ha comprobado el impacto negativo que esta forma de explotación provoca en el ambiente.

Por lo expuesto, señor Presidente, reitero nuestro rechazo a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

-Resulta empate.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Habiendo resultado empatada la votación, corresponde que esta Presidencia emita su voto y lo hace por la afirmativa.

Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso. Moción de sobre tablas

SR. BAHILLO – Pido la palabra

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso a un proyecto de resolución para que sea tratado sobre tablas.

A través de este proyecto se pretende respaldar el principio de acuerdo entre el Presidente Néstor Kirchner y el Presidente Tabaré Vázquez, quienes se encontraron en Chile con motivo de la asunción del mando de la Presidenta Bachelet. Con este principio de acuerdo se podría solucionar la controversia suscitada por la instalación de las dos plantas de celulosa en la margen oriental del río Uruguay, frente a nuestra ciudad de Gualeguaychú.

Considero oportuno que esta Cámara respalde las acciones iniciadas por ambos Presidentes, y que tanto desde el Uruguay con la paralización de la construcción de las plantas, como desde este lado con la flexibilización de la postura de los cortes de ruta, generen las condiciones para que los dos Presidentes puedan sentarse a dialogar para empezar a encontrar una solución mediante el desarrollo de un estudio de impacto ambiental independiente, que sea acumulativo de las dos plantas y que también evalúe el impacto ambiental transfronterizo.

Todos conocemos las horas casi dramáticas que estamos viviendo en Gualeguaychú y que el panorama que tenemos por delante no es alentador. Por eso, aspiramos a que los Presidentes encuentren una solución a esta controversia.

El texto del proyecto dice así: "Artículo 1º – Solicito a la Honorable Cámara de Diputados respalde el acuerdo realizado entre los Presidentes de Argentina, Néstor Kirchner, y de la República Oriental del Uruguay, Tabaré Vázquez, para tratar de arribar a un acuerdo para solucionar la controversia suscitada por la instalación de dos plantas de celulosa en la localidad de Fray Bentos, sobre la margen izquierda del río Uruguay"; el artículo 2º es de forma.

Si se me permite, quiero agradecer al diputado Zacarías porque me alertó sobre la oportunidad de que esta Cámara exprese su respaldo a las acciones iniciadas por ambos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el ingreso del proyecto de resolución solicitado por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, creemos y queremos sugerir al autor del proyecto que en lugar de darle la forma de un proyecto de resolución en el cual nosotros nos solicitamos a nosotros mismos, en lugar de la expresión: "Solicita a la Honorable Cámara de Diputados respalde el acuerdo realizado entre los Presidentes de Argentina Néstor Kirchner y de Uruguay Tabaré Vázquez", el proyecto sometido a votación tenga como texto en esa primera parte: "La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos resuelve: Respalda el acuerdo realizado entre los Presidentes de Argentina, Néstor Kirchner y de Uruguay, Tabaré Vázquez", y sigue en la forma detallada por el diputado.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, ante las sugerencias del diputado Castrillón que nosotros entendemos que son correctas, sería importante que se le incorpore como fundamento más claro de la democracia el sentido del diálogo. El diálogo entre los dos Presidentes, el diálogo entre el Gobernador y el Intendente de Gualeguaychú, el diálogo entre los assembleístas que

con mucha coherencia han defendido sus derechos y también el diálogo con los obreros de la construcción de Fray Bentos que, indudablemente, deben tener sus preocupaciones, tiene que ser el camino de la solución de este tema.

Nosotros desde la Concertación entendemos que solamente con el diálogo adulto, honesto, sincero y sin especulaciones, puede arribar a una solución. También quiero incorporar en este diálogo al Obispo de Gualeguaychú que muy preocupado por esta situación está tratando también de encontrar los mecanismos y las instancias correspondientes para la solución definitiva de este tema.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

Solicito que por Secretaría se informe del resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Gómez) - Han votado por la afirmativa dieciséis señores diputados sobre un total de veintiséis señores legisladores, por lo tanto no alcanzan a lograrse los dos tercios.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia la votación resulta negativa.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Quisiera escuchar los fundamentos por los cuales se rechaza este proyecto de resolución que tiene como objetivo tratar de solucionar esta controversia en estas horas bastante críticas que se viven en Gualeguaychú, con una sensibilidad social, donde todas las fuerzas vivas de esa ciudad, el nuevo Obispo y todo el espectro social está tratando y bregando para llegar a un acuerdo, por que de lo contrario va a terminar en un enfrentamiento entre dos comunidades hermanas, entre dos países hermanos y cuando vemos por primera vez, luego de varios meses de fuerte conflicto, una luz para solucionarlo y comenzar el diálogo, quisiera saber cuáles son los fundamentos para no aprobar este camino de construcción del diálogo y búsqueda de solución.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, como le consta solicité el uso de la palabra antes de la votación, precisamente para aclarar el fundamento de nuestra posición que no significa rechazar lo que sucedió en Chile en el marco del diálogo entre los Presidentes de la Argentina y el Uruguay. Empecemos a decir las cosas como son.

Lo que entendemos necesario y prudente es que haya un debate respecto del texto que se sometió a votación, que obviamente no lo conocíamos con anterioridad, es un tema que da lugar precisamente a que intercambiamos algunas opiniones porque hay muchísima tela para cortar en este tema.

De ningún modo nos oponemos a alguna instancia de diálogo que pueda significar comenzar un camino que tal vez termine en una propuesta respecto de esta controversia. Lo que sí queremos es seguir caminando en el rumbo que ha venido planteando la Unión Cívica Radical, que es de absoluta prudencia y total coherencia; entre otras cosas, hace tres años que venimos planteando que esta controversia se debe solucionar en el marco del derecho, en un ámbito técnico, y que como bien define el Tratado del Uruguay ese Tribunal competente es la Corte de Justicia de La Haya. Se discutió en esta Legislatura ese tema y nosotros coherentemente con nuestra posición estuvimos acompañando. Del mismo modo lo hizo el Congreso de la Nación, donde los legisladores nacionales de la Unión Cívica Radical por unanimidad también acompañaron este criterio por pedido de la Unión Cívica Radical de Entre Ríos y en esa instancia varios legisladores radicales entrerrianos iniciamos gestiones para que nuestros correligionarios entendiesen el alcance de esta cuestión y así se logró.

De modo tal que hoy debemos decir que subjetivamente se ha abandonado la discusión y el trabajo en procura de que de una vez por todas se redacte la famosa demanda ante la Corte de La Haya, incluyendo la medida cautelar tal cual lo pidió esta Legislatura por unanimidad.

No nos estamos negando a ningún tipo de conversación entre los máximos mandatarios, inclusive tengamos en cuenta que en las últimas horas el Bloque de diputados nacionales de la Unión Cívica Radical está planteando una gestión interparlamentaria conjunta entre los Parlamentos de Argentina y Uruguay, con lo que nuevamente el Radicalismo pone

sobre la mesa propuestas, como siempre lo ha hecho respecto de esta controversia, con absoluta seriedad y con absoluta prudencia.

En consecuencia, lo que queremos es que se abra un debate, porque hay cosas para decir respecto de lo que no se ha hecho o de lo que se ha hecho mal. Y hoy la comunidad de Gualeguaychú también está debatiendo este tema como lo ha hecho anoche en la Asamblea a la vera de la Ruta 136, va a continuar el debate por estas horas y seguramente en los días que vienen.

Por esta razón entendemos de absoluta responsabilidad y total prudencia que se pase a comisión este proyecto, que discutamos y luego con mucho gusto lo vamos a debatir en este Recinto, como siempre lo hemos hecho, dando la cara, teniendo nuestras propias opiniones y pareceres y como siempre, con una actitud responsable. Y cada vez que el Gobierno de la Provincia nos convocó hemos estado con propuestas y señalando nuestras diferencias; y cuando hubo que poner el hombro para acompañar lo que creíamos correcto, lo hemos hecho. Nosotros no hacíamos especulaciones ni queremos tomar algún rédito electoral o partidario en este tema, muy por el contrario, tenemos un camino de seriedad en el cual nos vamos a seguir manteniendo; en ese mismo rumbo lo que queremos es que se abra ese debate, que cada bloque pueda decir lo que es su parecer en el ámbito de la comisión respectiva y que en la próxima sesión estemos discutiendo aquí la posición de cada Bloque y votando en consecuencia.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que todas las cosas en la vida las debemos medir por el resultado final. Hubo una propuesta de distintos legisladores de la Cámara en virtud de apoyar una iniciativa que es razonable y creíble. En realidad lo que necesitamos saber es quiénes están a favor y quiénes están en contra de esta iniciativa.

Y lo digo en estos términos porque de lo que no debemos dudar es de la voluntad de diálogo que ha quedado expresada a partir de esta charla franca, sincera, que ha tenido nuestro Presidente Néstor Kirchner con el hermano Presidente Tabaré Vázquez de la República Oriental del Uruguay.

Creo que lo que abunda no daña, por lo tanto todo lo que tienda a favorecer la mejor propuesta y el mejor resultado debemos apoyarlo. De nada sirve fundamentar que hay otras alternativas, apoyemos esas alternativas pero fundamentalmente si estamos percibiendo que hay una luz al final del camino, creo que responsablemente debemos apoyarla.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Nosotros como trabajadores también hemos llevado adelante muchas tareas de reuniones con compañeros de la PIT-CNT, buscando los caminos que hagan que estos pueblos que han vivido siempre como hermanos lo sigan siendo. Por eso creo que en el tema de esta resolución nuestra intención era volver a poner en el gesto de los Presidentes, que en realidad se produce porque están dadas las condiciones de movilización popular, esté también el hecho de exigir la simultaneidad de gestos en los dos sectores, que es lo que está necesitando esta etapa de negociación; acá no estamos hablando de terminar o cerrar el conflicto, hablamos de una etapa de negociación donde se está pidiendo que la fábrica deje de levantar sus torres o chimeneas y por otro lado la gente de Gualeguaychú permita el paso en la ruta.

Creemos que eso es lo que debemos destacar; me hubiera gustado que en el proyecto de resolución hubiera un artículo 2º que hablara de la necesidad en la simultaneidad de gestos que estamos pidiendo, para que esto llegue a una salida.

La gente precisa tener una visión completa de que hay realmente una voluntad de ambas partes. Como trabajadores, nosotros asimilamos esto al conflicto laboral: cuando hay una conciliación, cuando hay una tregua, volvemos a la condición original, que en este caso es parar la construcción de las plantas y así los compañeros podrán levantar el corte de ruta, dialogar y después ver cómo sigue la historia. Pero también me parece importante que en el texto de la resolución esté expresada esta cuestión de la simultaneidad de las acciones.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Luego de escuchar al diputado Fernández, creo oportuno aclarar que la urgencia en tratar este proyecto radica en que luego del principio de acuerdo logrado por ambos Presidentes vimos el conflicto político que se le generó al Presidente Tabaré Vázquez en el

Uruguay: antes de este acercamiento había un frente político sólido, homogéneo, unido en favor de la instalación de las papeleras; cuando él abre el diálogo con la Argentina, al Presidente uruguayo ese frente político rápidamente se le resquebraja, lo critican desde todo el espectro político uruguayo, lo critican desde el Sindicato de la Construcción, porque en las obras están trabajando más de 1.500 obreros, lo critican los intendentes de la región del río Uruguay, lo critica el Partido Colorado y el Partido Blanco; entonces, en estas circunstancias, el Presidente Tabaré Vázquez no va a poder esperar diez, quince, veinte días para que nosotros deliberemos si apoyamos estas instancias de diálogo. Indudablemente, en este lapso van a ocurrir muchísimos hechos políticos y esta situación se va a modificar.

Entendemos que el momento para respaldar y jugar todas las cartas para empezar a construir este diálogo es ahora, porque después de debatir quizá lleguemos tarde. No me cabe ninguna duda que dentro de quince días van a haber importantes modificaciones en el Uruguay, y si esperamos para aprobar este proyecto de resolución la utilidad que este respaldo a ambos Presidentes puede tener ahora no será la misma.

SR. GRIMALT – Pido la palabra.

Como dirigentes políticos, en este momento, debido al punto en que se encuentra el conflicto, debemos apostar al diálogo. Apoyé el tratamiento sobre tablas de este proyecto porque creo que esta reunión entre los dos Presidentes en Chile era lo que se venía reclamando desde el plano político. Por eso, más que una presión hacia la comunidad de Gualguaychú, entiendo que este proyecto de resolución es una manifestación de esta Cámara en el sentido de que se apoya el diálogo; así como esta misma Cámara expresó su acuerdo respecto de acudir a la Corte Internacional de La Haya.

El texto original que leyó el diputado Bahillo –no hablo de los otros aportes que se fueron haciendo, como el del diputado Zacarías, porque no los tengo muy presentes en este momento– me parece que tiene que ver con una apuesta que debemos hacer como dirigentes políticos para que se establezca un diálogo serio y responsable entre las máximas autoridades del Uruguay y de la Argentina. Esto es lo que viene reclamando tanto la comunidad de Gualguaychú como la de Uruguay.

Coincidiendo en lo último que dijo el diputado Bahillo, es pública mi posición con respecto a la cuestión del corte, por que soy de las personas que creo que se debe detener esta construcción, entonces creo que las condiciones totalmente inestables políticas que tiene el Presidente Tabaré Vázquez en el Uruguay, hace que por el lado nuestro –estoy hablando como dirigente políticos– actuemos con total responsabilidad. Hoy sí o sí debemos estar generando todas las condiciones para que el diálogo se de.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, ante lo trascendente de este tema creo que ponernos con mezquindades sectoriales cuando estamos hablando de que un Presidente como el que tenemos los argentinos que muchos apostaban que no les iba a tender la mano a los entrerrianos, o que al menos iba a hacer la vista para el costado, se puso al frente de la lucha, tomó las riendas y logró un acuerdo con un Presidente al cual no le fue fácil, evidentemente, pedir este compás de espera de 90 días, porque todos hemos leído y estamos enterados de las consecuencias que ha sufrido el Presidente de nuestra hermana República Oriental del Uruguay a través de la ultraderecha, de los mezquinos, de los que están haciendo negocios, de los que tienen los campos con los árboles y que ven peligrar sus inmensas ganancias y que por supuesto, como son sectores del poder económico tienen mucha participación en la prensa.

Ante este hecho, luego de haber escuchado a la compañera que plantea agregarle un Artículo 2º a esta resolución, lo que realmente creemos que es oportuno, y entendiendo que mañana podríamos estar sesionando y pidiendo que se trate en la próxima sesión con o sin despacho, pero como hay una reunión de la Región Centro, en la que muchos de los legisladores que estamos aquí presentes tendremos que estar participando y discutiendo la participación de Entre Ríos en esa región, se hace imposible.

Entonces, voy a pedir, primero, que se consensúe, entre quienes han estado escribiendo este proyecto de resolución, la incorporación de ese Artículo 2º, que se que se trate de conseguir los dos tercios, para lo cual pido un cuarto intermedio hasta el martes a las 11 de la mañana de la semana que viene. Asimismo que la sesión del día jueves, a la que por las razones ya fundadas no vamos a poder asistir, pase para el jueves de la semana que viene, con lo cual de no conseguir los dos tercios, tenemos la seguridad que la mezquindad de

algunos no va a prohibir o privar a los entrerrianos de tener este apoyo con la resolución el día jueves de la semana que viene.

20

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia, se pasa a un cuarto intermedio hasta el día martes a las 11 horas.

-Eran las 13 y 08.

21

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

-Siendo las 11 del día 21 de marzo, dice el:

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, habiéndose cumplido el horario para el que habíamos pasado a cuarto intermedio y existiendo, creo, número suficiente de señores diputados en el ámbito de la Legislatura para reunir el quórum, peticiono en minoría, en uso de las facultades que me acuerda el Artículo 13º del Reglamento de esta Cámara de Diputados, que por Secretaría se inste a los señores diputados a reunir el quórum necesario hasta las 12 y 30; caso contrario, de no reunirse el quórum necesario, que se dé por fracasada la sesión que ha sido prorrogada para hoy.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se procederá de la manera solicitada, señor diputado.

-Eran las 11 y 05.

Norberto Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos